



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 24 de febrero de 2009

Núm. 37

**Administración.-** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

## SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

## ADVERTENCIAS

- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

## INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

León .....	2
Ponferrada .....	3
Castrocongriso .....	4
Valdefresno .....	5
Valderrey .....	5
Villazala .....	5
Roperuelos del Páramo .....	5
San Emiliano .....	6
Santa Cristina de Valmadrigal .....	6
Bercianos del Páramo .....	6
Zotes del Páramo .....	7
Soto de la Vega .....	7
Cimanes de la Vega .....	7
Trabadelo .....	8
Valencia de Don Juan .....	8

#### Mancomunidades de Municipios

Ribera del Esla .....	8
-----------------------	---

#### Juntas Vecinales

Villastrigo del Páramo .....	9
Trobajo del Cerecedo .....	9
Villamoros .....	9
Garfin .....	9

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	9
Oficina Territorial de Trabajo	
Unidad de Relaciones Laborales .....	14

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncio .....	14

### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24/01 .....	15
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 .....	15
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada .....	22

### Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas .....	23
--------------------------	----

### Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas .....	30
--------------------------	----

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social - Valladolid .....	31
Secretaría de Gobierno - Burgos .....	31

#### Juzgados de Primera Instancia

Número tres de León .....	31
Número cuatro de León .....	32
Número nueve de León .....	33

#### Juzgados de lo Social

Número uno de León .....	34
Número dos de León .....	34
Número tres de León .....	34
Número uno de Ponferrada .....	36
Número dos de Ponferrada .....	36
Número tres de Santander .....	39
Número cinco de Zaragoza .....	39

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Comunidades de Regantes

Canal de Pesquera .....	40
San Félix, Villarnera y Santibáñez .....	40
Presa Forera .....	40
Canal Bajo del Bierzo .....	40
Río Cubachin .....	40



# Administración Local

## Ayuntamientos

LEÓN

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR "PUENTE CASTRO SUR": APROBACIÓN DEFINITIVA

La Sra. Secretaria General de este Excmo. Ayuntamiento ha emitido con fecha 11 de febrero de 2009 la Certificación que seguidamente se transcribe, acreditativa de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de referencia:

"Certifico: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2008, acordó aprobar inicialmente la propuesta de modificación del Proyecto de Urbanización del Sector "Puente Castro Sur", presentado por D<sup>a</sup> Mercedes Fernández Llorente en representación de la Junta de Compensación del citado ámbito de actuación el día 19 de noviembre de 2008, cuya modificación consiste en la reforma de la calle peatonal "A". El citado Proyecto de Urbanización ha sido redactado en desarrollo de las determinaciones básicas que sobre urbanización se contienen en el Proyecto de Actuación, definitivamente aprobado por acuerdo plenario de fecha 10 de marzo de 2005, todo ello en el marco de la normativa aplicable al sistema de compensación, asumiendo el papel de urbanizador la Junta de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, certifico: Que, finalizado el periodo de información pública, cuya apertura se acuerda por la Junta de Gobierno Local en la citada resolución de fecha 9 de diciembre de 2008, a cuyo efecto se publicaron anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 246, de 29 de diciembre de 2008, y demás medios previstos en la legislación vigente, no consta que se hayan formulado alegaciones ni informes contrarios a la aprobación del Proyecto, razón por la cual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 253.4.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, la propuesta de modificación del Proyecto de Urbanización del Sector "Puente Castro Sur", presentado por D<sup>a</sup> Mercedes Fernández Llorente en representación de la Junta de Compensación del citado ámbito de actuación, referente a la reforma de la calle peatonal "A", puede entenderse aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa.

Conforme a lo dispuesto en el art. 251.3.d) del Reglamento de Urbanismo, la presente certificación acreditativa de la aprobación definitiva del proyecto de modificación del de Urbanización del Sector "Puente Castro Sur", deberá ser notificada a los propietarios y titulares de derechos que consten en Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro, así como publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

Contra la aprobación definitiva del mencionado Proyecto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante este Excmo. Ayuntamiento, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

León, 12 de febrero de 2009.—El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

1432

Rectificación de errores relativos al proyecto de obras "Básico y de Ejecución de dos campos de fútbol de césped artificial en La Palomera" y del expediente de contratación correspondiente, financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de febrero de 2009, se dispone:

"1.- Rectificación de los errores existentes en los puntos 5 y 7 del Cuadro de Características Particulares, quedando de la siguiente manera:

"5.- Garantía definitiva: 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el IVA (49.655,17€)".

7.Requisitos específicos del contratista.

(...)

- Disponer de la clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	06	d

2.- Publicar dichas rectificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el perfil del contratante, concediendo a los interesados un plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para presentar ofertas".

León, 17 de febrero de 2009.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

1483

44,80 euros

\* \* \*

Expte: 34/09

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de León.

- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: "Rehabilitación de la red de saneamiento, mejora de la movilidad y adecuación de la urbanización de la avenida Mariano Andrés en León", con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

- Lugar de ejecución: Municipio de León.

- Plazo de ejecución: Nueve meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación 3.750.047,31 € + 600.007,57 € de IVA = 4.350.054,88 € (IVA incluido), cuatro millones trescientos cincuenta mil cincuenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos de euro (IVA incluido).

5. Garantía definitiva: 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el IVA (187.502,36 €).

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de León.

- Domicilio: Avda Ordoño II, 10.

- Localidad y código postal: León 24071.

- Teléfono: 987 895 500.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

- No estar incurrido en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 49 del LCSP.

- Disponer de la clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	04	d
E	01	e

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 8 y 11 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de León, en horario de 9 a 14 horas, sito en avda. Ordoño II, 10, 24071 de León.

9. Gastos del contrato asumidos por el contratista: Los anuncios derivados de la licitación con un límite máximo de 1.500 euros, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 33 del pliego de condiciones económico administrativas.

10. Criterios de valoración:

a) Plan de ejecución de la obra: hasta 30 puntos.

a.1. Estudio y comprobación del proyecto: 0 a 15.

a.2. Control de calidad.

a.2.1. Control interno: 0 a 5.

a.2.2. Control externo: 0 a 8.

a.4. Reducción de plazos.

a.4.1. Reducción de plazos administrativos: 0 a 2.

b) Mejoras sin coste adicional: de 0 a 40 puntos.

c) Incidencia de la obra en fomento del empleo: de 0 a 30 puntos.

León, 18 de febrero de 2009.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

1486

116,80 euros

\* \* \*

Expte: 36/09

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de León.

- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: "Construcción de la sede del Consejo de la Juventud y de la Plaza de la Juventud en la ciudad de León", con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

- Lugar de ejecución: Municipio de León.

- Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 496.551,72 € + 79.448,28 € de IVA = 576.000,00 € (IVA incluido), quinientos setenta y seis mil euros (IVA incluido).

5. Garantía definitiva: 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el IVA (74.482,76 €).

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de León.

- Domicilio: Avda Ordoño II, 10.

- Localidad y código postal: León 24071.

- Teléfono: 987 895 500.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

- No estar incurrido en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 49 del LCSP.

- Disponer de la clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	04	c
C	09	b
I	09	b

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 8 y 11 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de León, en horario de 9 a 14 horas, sito en avda. Ordoño II, 10, 24071 de León.

9. Gastos del contrato asumidos por el contratista: Los anuncios derivados de la licitación con un límite máximo de 1.500 euros, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 33 del pliego de condiciones económico administrativas.

10. Criterios de valoración:

a) Plan de ejecución de la obra: hasta 30 puntos.

a.1. Estudio y comprobación del proyecto: 0 a 15.

a.2. Control de calidad.

a.2.2. Control externo: 0 a 5.

a.4 Reducción de plazos: 0 a 10.

b) Mejoras sin coste adicional: de 0 a 40 puntos.

c) Incidencia de la obra en fomento del empleo: de 0 a 30 puntos.

León, 18 de febrero de 2009.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

1484

105,60 euros

## PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la práctica de notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido realizar.

Contra estas resoluciones podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Concejal Delegado de Tráfico o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, en un plazo de dos meses. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, del recurso de reposición, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva. El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: nú-

mero de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada.

EXPEDIENTE	FECHA IMPOSICIÓN	MATRÍCULA	CIF	NOMBRE	LOCALIDAD	LEY	ART.	VALOR
200800622073	04/03/2008 19:32:00	0412FXN	B24548885	PYTHON PRODUCCIONES SL	PONFERRADA	L.T.CY S.V.	72.3	400 €
200800472984	26/05/2008 10:36:00	LE0266AH	B24286395	ABEBAY COCINA Y BAÑO S.L.	PONFERRADA	L.T.CY S.V.	72.3	400 €
200800669834	12/07/2008 13:13:00	M 2893LT	B24511503	INSTALACIONES MARSU SLU	PONFERRADA	L.T.CY S.V.	72.3	400 €

Ponferrada, 12 de febrero de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

1330

33,60 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones propuesta de resolución.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213. Dicho importe se reducirá en un 30% si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

EXPEDIENTE	FECHA IMPOSICIÓN	MATRÍCULA	CIF	NOMBRE	LOCALIDAD	LEY	VALOR
200800501217	10/11/2008 12:55:00	5216FBD	10062292E	CUADRADO PACIOS BERNARDO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800269365	18/11/2008 17:26:00	LE637IAH	44425944H	YEBRA LOPEZ SORAYA	VILLAFRANCA DEL BIERZO	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800622983	19/11/2008 11:27:00	LE637IAH	44425944H	YEBRA LOPEZ SORAYA	VILLAFRANCA DEL BIERZO	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800377029	19/11/2008 11:38:00	LU1466T	10078832W	MENDEZ GARCIA M CARMEN	VEGA DEVALCARCE	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800377037	19/11/2008 13:33:00	LE9690AF	10076950Y	BODELON AMIGO LUISA	VALGOMA, LA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474661	19/11/2008 19:34:00	7883BxB	11054367S	MOYANO RODRIGUEZ ENRIQUE E	SANTULLANO DE MIERES	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800474671	20/11/2008 12:49:00	M 2141OT	50058861M	RUBIA TANTE FAUSTINO	PINTO	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800474679	21/11/2008 10:10:00	LE9690AF	10076950Y	BODELON AMIGO LUISA	VALGOMA, LA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800269388	21/11/2008 13:20:00	5554DXY	71500027L	MARQUES ARES MARIA ARANZAZU	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474689	21/11/2008 13:40:00	LE5502AD	71507039Q	PEREZ MATEOS SONIA	FLORES DEL SIL	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800269390	21/11/2008 18:43:00	LE637IAH	44425944H	YEBRA LOPEZ SORAYA	VILLAFRANCA DEL BIERZO	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800221043	21/11/2008 18:44:00	4903FRZ	79315977V	FUENTES FERNANDEZ JUAN MANUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800269391	21/11/2008 19:12:00	9830BTH	10070139A	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO JOSE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474699	24/11/2008 13:41:00	8369CXL	09708707Q	RODRIGUEZ ESPINOSA CARMEN	FLORES DEL SIL	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800124685	25/11/2008 10:44:00	7542FZM	09814404M	SOARES DOS SANTOS LUCAS	COMPOSTILLA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800221056	25/11/2008 11:43:00	7498FCZ	71506513L	VAZQUEZ REGUERA EMILIO JOSE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800269407	25/11/2008 12:58:00	9830BTH	10070139A	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO JOSE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800172980	25/11/2008 13:06:00	5553CML	71512200W	ARIAS LOPEZ CAROLINA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800623059	27/11/2008 18:54:00	8811FHY	10059531K	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	FLORES DEL SIL	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800670492	27/11/2008 19:08:00	0855CVM	71517569N	VILA RODRIGUEZ ANA ISABEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474742	27/11/2008 19:16:00	7498FCZ	71506513L	VAZQUEZ REGUERA EMILIO JOSE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €

Ponferrada, 12 de febrero de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

1331

60,80 euros

### CASTROCONTRIGO

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento licitador abierto, atendiendo a la oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Rehabilitación de Antigua Casa Rectoral para uso velatorio en Torneros de la Valdería", conforme a los siguientes criterios:

1.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Castrocontrigo.

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/09.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Rehabilitación de Antigua Casa Rectoral para uso velatorio en Torneros de la Valdería.

b) Lugar: Torneros de la Valdería.

c) Plazo de ejecución: 6 meses

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, oferta más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 133.382,02 €, IVA incluido.

5.- Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento (Avda. Rey Gunderico, nº 3, 24735 Castrocontrigo, Teléfono: 987 660 081, Fax: 987 660 186.)

6.- Requisitos específicos del contratista: Ver pliego.

7.- Criterios de valoración: Ver pliego.

8.- Presentación de las ofertas: 13 días naturales.

9.- Gastos de anuncios: A cargo del licitador.

Castrocontrigo, 16 de febrero de 2009.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

1413

6,40 euros

## VALDEFRESNO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de junio de 2008 y sometido a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 122, de fecha 1 de julio de 2008, de conformidad con lo establecido en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declara el mismo elevado automáticamente a definitivo, publicándose el texto íntegro del acuerdo provisional elevado a definitivo:

**"IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA DE "ASFALTADO EN EL MUNICIPIO DE VALDEFRESNO.ARCAHUEJA"**

Visto el expediente de contribuciones especiales por razón de la obra de "Asfaltado en el municipio de Valdefresno.Arcahueja", junto con los dictámenes e informes emitidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 marzo), el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Asfaltado en el municipio de Valdefresno.Arcahueja", a ejecutar según proyecto redactado por D. Ismael Castro Patan y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

1º.- Fijar el coste provisional estimado de las obras a realizar en la cantidad de 41.379,33 €, cantidad en la que se incluye el importe de las obras según el proyecto aprobado (40.000,00 €), más el coste de los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto técnico-(1.379,33 €). El coste total será financiado de la siguiente forma:

a) Subvención de la Diputación Provincial de León	24.000,00 euros
b) Coste a cargo del Ayuntamiento de Valdefresno	17.379,33 euros
Coste provisional total	41.379,33 euros

2.- Teniendo en cuenta el coste inicial previsto a cargo del Ayuntamiento, el coste soportado por el Ayuntamiento es de 17.379,33 €, sobre el que la Corporación puede señalar contribuciones especiales hasta un porcentaje máximo del 90 %, esto es, 15.641,40 euros.

Teniendo en cuenta que en otras ocasiones, cuando la obra no estaba subvencionada, se repartía entre los contribuyentes afectados el 50 % del coste total de la obra.

Se acuerda por unanimidad repartir entre los contribuyentes afectados el 90 % del coste que soporta el Ayuntamiento, equivalente a 15.641,40 €, teniendo en cuenta que es una obra subvencionada al 60% por la Diputación Provincial. Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión; adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por Resolución de la Alcaldía.

3.- Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles o fincas afectados y especialmente beneficiadas, que son un total de 237,10 según la relación contenida en el proyecto.

4.- Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales provisionales que constan en el expediente, resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

5.- En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente.

6.- Someter este acuerdo a información pública y el expediente tramitado durante treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en

el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el mencionado plazo no se producen reclamaciones; plazo en el que los afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de Contribuyentes.

7.- Notificar el presente acuerdo a los afectados indicándoles la cuota tributaria que a cada uno corresponde por los inmuebles que tenga afectados, de los que sea titular, de conformidad con el artículo 34.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Contra este acuerdo de aprobación definitiva únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Valdefresno, 17 de febrero de 2009.-El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

1430

33,20 euros

## VALDERREY

El pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009, aprobó inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de Valderrey.

En cumplimiento de lo establecido por el art. 52.2 de la Ley 4/2008, de Medidas de Urbanismo y Suelo, se abre un período de información pública de dos meses de duración desde la publicación del último anuncio, con el fin de que los interesados puedan formular alegaciones.

Este acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión de licencias urbanísticas (art. 53 de la Ley de Medidas de Urbanismo y Suelo) en todo el ámbito del territorial del municipio de Valderrey, en las áreas donde se prevea alterar el régimen urbanístico vigente, y con las determinaciones del art. 156.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Valderrey, 13 de febrero de 2009.-El Alcalde, Gaspar Miguel Cuervo Carro.

1435

3,60 euros

## VILLAZALA

Con fecha 13 de febrero de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dictó Resolución por la cual, según conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con motivo de su ausencia de esta Alcaldía desde el día 14 al 19 de febrero del año en curso, delega las funciones atribuidas a esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús San Martín Villazala.

Villazala, 13 de febrero de 2009.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

1438

## ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Aprobado por resolución de la Alcaldía el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio para el año 2009, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se somete a información pública y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el mencionado Padrón podrán los interesados formular, ante el señor Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

Contra la desestimación expresa o tácita de dicho recurso los interesados podrán formular recurso contencioso administrativo

ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, si la Administración no lo resolviese expresamente.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Roperuelos del Páramo, 12 de Febrero de 2009.—El Alcalde, José Manuel Fernández del Canto.

1441 5,00 euros

#### SAN EMILIANO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2008, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2009, conjuntamente con las Bases de Ejecución, las relaciones que integran el expediente y la Plantilla de Personal, se expone al público por espacio de 15 días hábiles contados partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones, en su caso.

De no presentarse estas se considerar definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar acuerdo, y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

San Emiliano, 11 de febrero de 2009.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce. 1446

#### SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2008, y sometidos a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 247, de fecha 30 de diciembre de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declaran los mismos elevados automáticamente a definitivos, publicándose el texto íntegro de los acuerdos provisionales elevados a definitivos:

Por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2008, se acordó, provisionalmente, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la aportación municipal para la realización de la obra "Pavimentación de calles en Santa Cristina", obra nº 76 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Coste de las obras: 64.699,00 €.
- 2.- Honorarios redacción del proyecto: 2.083,48 €.
- 3.- Coste total de las obras: 66.782,48 €.
- 4.- Subvención de la Diputación Provincial: 38.819,40 €.
- 5.- Coste soportado por el Ayuntamiento (3-4): 27.963,08 €.
- 6.- Porcentaje a aplicar: 85 %.
- 7.- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 23.768,62 €.
- 8.- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.
- 9.- Número de metros lineales computados: 312,87 m.l.
- 10.- Valor del módulo (€/m) 23.768,62 €/312,87 m.l.: 75,97 €/m.

Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad y que se relaciona:

Contribuyente	m/l computados	Precio m/l	Cuota tributaria
Patricia Suárez Pantigoso	12,94 m/l	75,97 €	983,04 €
Maruja Gallego Gallego	16,17 m/l	75,97 €	1.228,42 €
Mª Yolanda Castellanos Revilla	91,28 m/l	75,97 €	6.934,53 €
Alfredo Centeno Prieto	42,34 m/l	75,97 €	3.216,55 €
Mª Carmen Gallego García	8,42 m/l	75,97 €	639,65 €
Misericordia Baños Rodríguez	8,82 m/l	75,97 €	670,05 €
Miguel Santamarta Santamarta	6,58 m/l	75,97 €	499,87 €
Junta Vecinal	110,82 m/l	75,97 €	8.418,99 €
Simón Santos Pérez	5,50 m/l	75,97 €	417,82 €
Ayuntamiento	10 m/l	75,97 €	759,70 €
<b>Suma total</b>	<b>312,87</b>		<b>23.768,62</b>

Contra el acuerdo de ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa, según dispone el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo previsto en el art. 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, según disponen los arts. 46.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cristina de Valmadrigal, 10 de febrero de 2009.—El Alcalde, Ceferino Revilla González.

1298 13,20 euros

#### BERCIANOS DEL PÁRAMO

Doña Milagros Benítez Barragán, Alcaldesa del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León) hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R. D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Bercianos del Páramo (P.P.O y S. 2008)", que había sido adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de diciembre de 2008, siendo su texto íntegro el siguiente:

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra pública de "Pavimentación de calles en el municipio de Bercianos del Páramo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008 con el número 106, y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos y la mejora del acceso.

Establecer como porcentaje del reparto entre los beneficiarios por la ejecución de la obra el 90% del coste total que soporta el Ayuntamiento, ponderando en tal porcentaje el beneficio especial o particular, y el beneficio o utilidad general en el 10% restante.

Segundo.- Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales impuestas en el número anterior conforme a los datos económicos siguientes:

- 2.1.- Pavimentación en Zuares del Páramo
  - Coste de la obra: 20.374,61 €
  - Subvenciones recibidas: 12.224,77 €
  - Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 8.149,84 €
  - Honorarios por redacción del proyecto: 822,66 €
  - Coste total soportado por el Ayuntamiento: 8.972,50 €
  - Base imponible. (Sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 90%
  - Importe de la base imponible: 8.075,25 €

- Módulo de reparto: Metros lineales
  - Número de módulos/Metros: 216,40
  - Precio del módulo/Metro lineal: 37,31 €
- 2.2.. Pavimentación en Villar del Yermo
- Coste de la obra: 24.595,38 €
  - Subvenciones recibidas: 14.757,22 €
  - Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 9.838,16 €
  - Honorarios por redacción del proyecto: 993,08 €
  - Coste total soportado por el ayuntamiento: 10.831,24 €
  - Base imponible. (Sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 52,2821 %
  - Importe de la base imponible: 5.662,80 €
  - Módulo de reparto: Metros lineales
  - Número de módulos/Metros: 360,00
  - Precio del módulo/Metro lineal: 15,73 €

Aplicar como modulo de reparto los metros lineales de las fachadas de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva y proporcionalidad del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Someter a información pública este acuerdo junto con el de imposición y el expediente del que forma parte, por un periodo de treinta días hábiles, a los efectos del artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que una vez que sean definitivos los acuerdos de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del artículo 33.4 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento.

Aprobar la relación de sujetos pasivos por las presentes contribuciones especiales impuestas y ordenadas y sus cuotas singulares, tal y como constan en el expediente tramitado al efecto.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 del R. D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Bercianos del Páramo, 13 de febrero de 2009.-La Alcaldesa,

Milagros Benítez Barragán. 17,40 euros

#### ZOTES DEL PÁRAMO

Aprobado por el Pleno que presido, en sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2009, el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica del corriente año, queda de manifiesto al público en la secretaría municipal, por término de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones, observaciones y sugerencias estimen oportunas.

Zotes del Páramo, 13 de febrero de 2009.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Carmen Quiñones.

1404 2,20 euros

#### SOTO DE LA VEGA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Soto de la Vega, adoptado en fecha 17 de diciembre de 2008, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
3.160	Cuotas sociales	41.000,00 €	48.000,00 €
4.13102	Personal Laboral. Planes de Empleo	40.230,49 €	47.230,49 €
5.76101	Plan Provincial 2008	36.000,00 €	44.000,00 €

Total importe del expediente: 22.000,00 €

Financiación: Con cargo al remanente Líquido de Tesorería derivado de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2007.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Soto de la Vega, 9 de febrero de 2009.-El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla. 1398

#### CIMANES DE LA VEGA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se hace público, para general conocimiento, que este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 de enero de 2009, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo relativo a la aprobación del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, correspondientes al ejercicio de 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos seguidamente se detalla:

#### INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	87.000,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	6.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	148.900,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	133.105,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	33.447,59
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones	900,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	15.000,00
<b>Total ingresos</b>	<b>424.352,59</b>

#### GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Remuneraciones de personal	98.308,02
Cap. 2.- Gastos en bienes y servicios	170.820,00
Cap. 3.- Gastos financieros	6.100,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	12.100,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	137.024,57
<b>Total gastos</b>	<b>424.352,59</b>

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, 18 abril)

Funcionarios: 1 Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, grupo A2, complemento de destino 26, cubierta en propiedad.

Personal laboral fijo: 2

1 Operario de Servicios Múltiples a jornada completa.

1 Operario limpiador/a edificios municipales a media jornada.

Personal laboral eventual: 4

2 Jardineros, a jornada completa.

1 Monitor de natación, a tiempo parcial.

1 Socorrista acuático, a jornada completa.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales y el 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra esta aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Cimanes de la Vega, 16 de febrero de 2009.—El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos. 1437

#### TRABADELO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 21, de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, el expediente relativo a la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, que puede ser examinado en la Secretaría Municipal y presentar las alegaciones.

Solicitud a instancia de don Francisco Martín Moreno, en representación de France Telecom España SA, para la implantación de Estación Base de Telecomunicaciones en polígono 28, parcela 348 de Pereje, así como implantación de Estación Base de Telecomunicaciones en polígono 25, parcela 79 de Trabadelo.

Trabadelo, 10 de febrero de 2009.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

1405

3,60 euros

#### VALENCIA DE DON JUAN

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obra "Área de Ocio Familiar de Juegos de Agua en Polideportivo Municipal", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación Área de Ocio Familiar de Juegos de Agua en Polideportivo Municipal.

b) Lugar de ejecución: Valencia de Don Juan.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación máx.: 282.800,63 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido: 45.248,10 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación excluido IVA.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información, y lugar de presentación de las proposiciones:

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, plaza Mayor, 1, 24200 Valencia de Don Juan (León), Tfno.: 987 750 001, Fax: 987 752 213.

7. Documentación a presentar:

Según pliego.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite: Trece días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el perfil de contratante.

9. Apertura de ofertas.

Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial.

10. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: [www.valenciadedonjuan.es](http://www.valenciadedonjuan.es).

Valencia de Don Juan, 10 de febrero de 2009.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

1322

8,80 euros

## Mancomunidades de Municipios

### RIBERA DEL ESLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 3º.- Tasas y otros ingresos	140.311,00
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	9.110,00
Cap. 5º.- Ingresos patrimoniales	4.000,00
Cap. 7º.- Transferencias de capital	20,00
<b>Total ingresos</b>	<b>153.441,00</b>

#### ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1º.- Gastos de personal	97.101,00
Cap. 2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	56.010,00
Cap. 3º.- Gastos financieros	100,00
Cap. 6º.- Inversiones reales	220,00
Cap. 7º.- Transferencias de capital	10,00
<b>Total gastos</b>	<b>153.441,00</b>

#### Plantilla de personal

Tipo de personal	Grupo	Núm.	Denominación	Provisión
Funcionarios	B	1	Secretaría- Intervención	Régimen acumulación
Total funcionarios		1		
Laboral jornada completa	Fijo	1	Auxiliar administrativo Servicios Generales	
Laboral jornada completa	Fijo	1	Conductor servicio de recogida de basura	
Laboral jornada completa	Fijo	1	Peón servicio de recogida de basura	
Total laboral fijo		3		

Tipo de personal	Grupo Núm.	Denominación	Provisión
Personal laboral eventual pendiente de determinación convenios INEM-CCLL y fomento al empleo Junta de Castilla y León. Dos peones/ conductores cuatro meses.			

Dicha aprobación podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 23 del R.D. 500/1990, de 20 de abril. No obstante los interesados podrán presentar, potestativamente, recurso de reposición, según la Ley 4/99, que modifica el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o cualquier otro que estimen conveniente, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mansilla de las Mulas, 11 de febrero de 2009.—El Presidente, José A. Barrientos García. 1289

## Juntas Vecinales

### VILLAESTRIGÓ DEL PÁRAMO

Confecionado el padrón de precio público por aprovechamiento especial de pastos, hierbas y rastrojeras de los bienes comunales del año 2008, se expone al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

El padrón de eras y quiñones comunales del año 2008 queda de manifiesto al público, por plazo de quince días, a los mismos efectos que el padrón anterior y en el mismo lugar.

Villaestrigo del Páramo, 4 de febrero de 2009.—El Presidente, (ilegible).

1031 3,00 euros

### TROBAJO DEL CERECEDO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo en sesión extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

León, 10 de febrero de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Federico Fidalgo García. 1316

### VILLAMOROS

Don Salvador Velasco Fernández, de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras, hago saber:

Que mediante decreto 001/2009 de esta Junta vecinal, se ha decretado lo siguiente:

Visto el abandono que viene sufriendo la concesión del bar-cafetería de la casa concejo de Villamoros de las Regueras, esta entidad Local va a proceder con la rescisión del contrato de concesión del bar-ca-

fetería actualmente a favor de D<sup>a</sup> María Olga Rodríguez Martínez, así como proceder a su desahucio administrativo si esta no alegare nada en su favor y no desalojara el bar-cafetería en tiempo y forma, por lo que se concede a D<sup>a</sup> María Olga Rodríguez Martínez diez días hábiles para que alegue lo que a derecho la convenga.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D<sup>a</sup> María Olga Rodríguez Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamoros de las Regueras, 20 de febrero de 2009.—El Presidente, Salvador Velasco Fernández.

1541 4,00 euros

### GARFÍN

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Garfín, 11 de febrero de 2009.—El Presidente (ilegible). 1371

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 153/08.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Norvento Solar SL, con domicilio en Lugo, c/ Ribadeo, 2 - entresuelo, solicitando el Proyecto de Línea de Evacuación de la planta solar fotovoltaica Los Llanos, sita en el término municipal de Garrafe de Torío, se derivan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 15 de abril de 2008 Norvento Solar SL, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Línea de Evacuación de la planta solar fotovoltaica Los Llanos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de diciembre de 2008.

#### Fundamentos de derecho

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen; Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T.; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Norvento Solar SL, la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Instalación de evacuación de la energía eléctrica generada por la planta solar fotovoltaica "Los Llanos" (4 MW). Se trata de una Línea de Alta Tensión 45 kV, que consta de 3 postes, con una longitud de 31 metros y con un LA - 95. Parte de la Subestación que regula la energía de la planta fotovoltaica "Los Llanos" y llega al punto de conexión en la línea Garrafe 2, Apoyo nº 80 A, de la S.T. Navatejera.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Pablo Fernández Castro, con fecha abril de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de enero de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Fernando Bandera González.

955

84,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 362/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avda. Independencia 1-2º, solicitando retranqueo de red de media tensión por urbanización del entorno del Ayuntamiento de Fabero, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.-Con fecha 30 de octubre, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecu-

ción para llevar a cabo la instalación retranqueo de red de media tensión por urbanización del entorno del Ayuntamiento de Fabero, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de diciembre de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Fabero, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Modificación de línea aérea de 15kV por urbanización del entorno del Ayuntamiento de Fabero. Línea de MT aérea de 15kV con un origen C.T. caseta rural 24CD85 y un final apoyo proyectado nº 2 con una longitud de 148 m. Conductor tipo/sección LA-110/116,20 mm<sup>2</sup>, capacidad de transporte P Máxima 7319 kW. Se instalarán dos nuevos apoyos complementados con sus correspondientes crucetas y paralelismo en arroyo canalizado. Línea M.T subterránea entubada de 15 kV con un origen empalme proyectado con L.M.T subterránea existente hacia C.T. 24CR13 y un final paso aéreo/subterráneo proyectado en apoyo número 2 con una longitud de 417 m y un conductor tipo/sección RHZ1 20L-12/20 kV-3x1x240 mm<sup>2</sup> AL y una capacidad de transporte P Máxima 9740 kW, con cruzamientos en arroyo canalizado.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Coca Alonso de fecha octubre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de

los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Fernando Bandera González

1088

84,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 398/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avda. Independencia 1-2º, solicitando acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo centro de seccionamiento de geriátrico en c/ Cascallares de Cubillos del Sil, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.—Con fecha 6 de noviembre, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo centro de seccionamiento de geriátrico en c/ Cascallares de Cubillos del Sil, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.—Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 29 de diciembre de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cubillos del Sil, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho

1º.—La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.—Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003,

de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.—A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Modificación de línea aérea de 15 kV por urbanización del entorno del Ayuntamiento de Fabero. Línea de MT aérea de 15 kV con un origen C.T. caseta rural 24CD85 y un final apoyo proyectado nº 2 con una longitud de 148 m. Conductor tipo/sección LA-110/116,20 mm², capacidad de transporte P Máxima 7319 kW. Se instalarán dos nuevos apoyos complementados con sus correspondientes crucetas y paralelismo en arroyo canalizado. Línea M.T subterránea entubada de 15kV con un origen empalme proyectado con L.M.T subterránea existente hacia C.T 24CR13 y un final paso aéreo/subterráneo proyectado en apoyo número 2 con una longitud de 417 m y un conductor tipo/sección RHZI 20L-12/20 kV-3x1x240 mm² AL y una capacidad de transporte P Máxima 9740 kW, con cruzamientos en arroyo canalizado.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Coca Alonso de fecha octubre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de enero de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Fernando Bandera González.

1089

84,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 343/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avda. Independencia, 1-2º, solicitando LMTS, CT y RBTS Fray Diego Alonso, 9, en La Bañeza, se derivan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

1º.-Con fecha 3 de octubre de 2008, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación LMTS, CT y RBTS Fray Diego Alonso, 9, en La Bañeza, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de diciembre de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Bañeza, así como a los organismos afectados.

#### Fundamentos de derecho

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15kV bajo tubo, cuyo origen es la LMTS BAZ709 Incovasa entre el CT Fray Diego Alonso (24CS94 400 kVAs) y CT Carrera (24CK05 400 kVAs) y final al CT compacto maniobra exterior proyectado cuya longitud es de 11 m con un conductor tipo /sección RHZ1-0L 12/20 kV -1x240mm<sup>2</sup> al doble circuito con una intensidad de 415 A con una capacidad de transporte Pmáx 9704 kW con una potencia prevista a transportar de 4068 kW. Centro de transformación no prefabricado será tipo planta baja de 1trafo sobre placa de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección será de tipo compactas con corte en SF6. El CT será tipo compacto maniobra exterior y una potencia asignada de 400 kVA, tensión asignada de 17,5 kV/420-240V y una relación de transformación 15000/400-230V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Coca Alonso de fecha agosto de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración e la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Fernando Bandera González.

1090

84,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 368/086340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avda. Independencia, 1-2º, solicitando acometida de LMT 15 kV a nuevo CT rural y red de BT para atender solicitud de suministro de albergue en c/ Ayuntamiento, 3, de Balboa, se derivan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

1º.-Con fecha 4 de noviembre de 2008, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida de LMT 15 kV a nuevo CT rural y red de BT para atender solicitud de suministro de albergue en c/ Ayuntamiento, 3, de Balboa, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de diciembre de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Balboa, así como a los organismos afectados.

#### Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea aérea y subterránea de 15 kV y C.T. para dotar de suministro eléctrico albergue en la c/ Ayuntamiento 3, de Balboa. Línea aérea de 15 kV con origen existente nº 44 y final apoyo proyectado con conductor tipo/sección: LA-56/54,6 mm<sup>2</sup> y una capacidad de transporte P.máxima 4723 kW se instalarán dos nuevos apoyos complementados con sus correspondientes crucetas y paralelismos. Línea de 15 kV subterránea entubada con un origen paso aéreo/subterráneo a instalar en nuevo apoyo nº 144/2 y final C.T. proyectado con una longitud de 121 m con conductor tipo/sección: RHZI 20L-12/20 kV-3x150 AL mm<sup>2</sup> y una capacidad de transporte P.máxima 7366 kW con paralelismos río Balboa. C.T. rural fin de línea 1x250 kVA con envolvente prefabricada de hormigón y ubicado en c/ Ayuntamiento, 3, de Balboa. El transformador a instalar tendrá las siguientes características: potencia 250 kVA, tensión asignada 17,5 kV/420-240 V y relación de transformación. 15000/400-230V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Coca Alonso de fecha octubre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de

los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de enero de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Fernando Bandera González.

1091

84,00 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 418/08/6337

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215, de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de instalación de una línea de M.T. y Centro de Seccionamiento para el Instituto Biomar, en la Parcela M-10-4 del Parque Tecnológico de León, término municipal de Onzonilla, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en C/ La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Onzonilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 41.226,81 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y Centro de Seccionamiento para dotar de suministro eléctrico las instalaciones de Biomar, en el Parque Tecnológico de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 5 metros. Entrancará en la línea "Oteruelo" y alimentará un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de enero de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

956

28,00 euros

**Oficina Territorial de Trabajo  
Unidad de Relaciones Laborales**

Visto el texto del acta de acuerdos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Cementos Cosmos, S.A., de Toral de los Vados para 2008 y 2009, sobre errores detectados en el Anexo II del citado Convenio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de octubre de 2008, suscrita por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, de 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 5 de febrero de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M<sup>a</sup> Asunción Martínez González.

\* \* \*

**ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CEMENTOS COSMOS, S.A., FACTORÍA DE TORAL DE LOS VADOS, PARA 2008 Y 2009**

Asistentes:

Por la Dirección de la Empresa:

D. Luis A. Arroyo Álvarez

D. Miguel Rodríguez del Río

Por el Comité de Empresa:

D. Alberto Fernández Gómez

D. Roberto Cruz Pérez

D. Belarmino Fernández Garnelo

D. Jose Guerrero Nuñez

D. Baltasar Sánchez Sánchez

D. Fernando González García

D. Fernando Diñeiro Diñeiro

D. Jesús Parada Valcárcel

D. Javier Prada Folgueral

Asuntos tratados:

En la factoría de Toral de los Vados de la empresa Cementos Cosmos, S.A., siendo las 11.30 horas del día 26 de diciembre de 2008, se reúnen las personas citadas en el encabezado, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Cementos Cosmos, S.A., Factoría de Toral de los Vados, para 2008 y 2009, con el propósito de subsanar los errores detectados en el Anexo 2 del citado convenio, lo cual llevan a efecto conforme a los siguientes acuerdos:

Primero.- Habiendo sido detectado un error en Anexo 2 del Convenio firmado el 27 de junio pasado, se aprueba por unanimidad de los miembros de esta comisión la siguiente corrección:

En el Anexo 2 de Clasificación Profesional, donde dice "Mujeres limpieza", debe decir "Personal de Limpieza". Se adjunta a la presente Acta el Anexo 2 una vez efectuada esta corrección.

Segundo.- Remitir la presente Acta y su Anexo a la Autoridad Laboral para su Registro y Depósito, y posterior publicación en el boletín oficial correspondiente. Para la realización de estas tareas se faculta a D. Luis A. Arroyo Álvarez.

Y sin otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los presentes en prueba de su conformidad con todo lo expuesto.

**CALSIFICACION PUESTOS DE TRABAJO**

DESIGNACIÓN	Grupo puesto trabajo (Clasificación)	DESIGNACIÓN	Grupo puesto trabajo (Clasificación)
A.T.S.	11-TA	Puente Grúa	6
Asistente Social	11-TB	Mantenimiento Ensacado	6
Maestro industrial A-1	8-TA1	Ofic. 3 <sup>a</sup> Mecánico y Eléctrico	"5-4-3"
Maestro Industrial A	8-TA	Perforista	6
Maestro Industrial B	8-TB	Machacadora	7
Jefe Admón. 2 <sup>a</sup> (IBM-Caja y Exped.)	10-TA	Artillero	5
Jefe Admón. 2 <sup>a</sup> (Almacenes, Compra Control Producción)	10-TB	Vigilante Prehomogeneización	4
Jefe sección taller Eléctrico	9-TA	Vigilante Molino Crudo	4
Oficial 1 <sup>a</sup> Administrativo	7-T	Vigilante Homogeneización	4
Delineante 1 <sup>a</sup> Superior	6-TA	Vigilante Intercambiador	5
Encargado de Obras	6-TA	Vigilante Horno	7
Encarg. Laboratorio Químico	6-TB	Violante prep. Fuel	4
Encarg. Laboratorio Físico	6-TB	Violante Molino cemento	4
Encargados Fabricación y Cantera	6-TC	Ensacadores	5
Jefe de Equipo A	6-TD	Almaceneros	6
Delineante 2 <sup>a</sup>	4-T	Basculeros	5
Capataz Ensacado	5-T	Porteros	5
Jefes de Equipo B	5-T	Guarda Jurado	"5-4"
Ofic. Electricista A, Tornero A, Ajustador A y Soldador A	7-A	Ordenanza	1-T
Dependiente Economato	2-TB	Ayudante Perforista	3
Oficial 2 <sup>a</sup> Administrativo	3-T	Ayudante Machacadora	3
Operador Rayos X	7	Ayudante parque móvil	3
Ofic. 1 <sup>a</sup> T, Mecánico y Eléctrico	7	Ayudante cinta Transp. Fca.	5
Mantenimiento Cinta Transp. Fábrica	7	Ayte. Locom. cargue graneles	4
Sala Control	7-A	Ayudante Ensacadora	4
Ofic. 1 <sup>a</sup> Carpintero	7	Peones Brigada Móvil Cantera	2
Ofic. 1 <sup>a</sup> Jardinero	6	Peones Túnel carque Cantera	2
Auxiliar Administrativo	2-TA	Estibadores	4
Encargado Muestras	6	Limpieza Ensacadoras	4
Ofic. 2 <sup>a</sup> Mecánico y Eléctrico	"6-5-4"	Mozo Economato	2
Pala Cargadora Cantera	7-A	Ayudante jardinero	2
Pala Cargadora Fábrica	7	Peón limpieza Fábrica	2
Dumpers	7	Peón bolsa trabajo obras	2
Locomotoras	6	Peón brigada Móvil	2
Ofic. 2 <sup>a</sup> Albañil	6	Personal limpieza	1
Conductor Palista	7	Molinos cemento Unidan y Ebrós	5
Conductor carretilla elev. H-70	6	Reserva fabricación y muelle vacaciones: lo que correspondan por el puesto que ocupará	
Conductor carretilla elev. H-25	4		
Cuadro paletizado	4		

Siguen firmas (ilegibles).

1385

## Subdelegación del Gobierno en León

### ANUNCIO

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-1357/2008	Rudi Andrés González Muñoz	Avda. Gasteiz, 10 - 3º C. Vitoria (Álava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1725/2008	Antonio Enrique Galán Valdivia	C/ Úbeda, 10 - 4º - Puerta 2. Córdoba	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1766/2008	José Andrés Pérez Vidal	C/ Granada, 2 - Bajo A. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1826/2008	Ibán Sanjuán Castaño	C/ Moisés de León, 49 - 5º I. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1844/2008	Ramón Fuertes Hortal	C/ Romero Robledo, 7. La Bañeza (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-1858/2008	Patricio Sáez Llamas	C/ Miraelrío, 8. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-3263/2008	Carlos Gabarri Ferreduela	C/ Calvo Sotelo, 140 - 2º. Trabajo del Cerecedo (León)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-2/2009	César Gallardo Presa	Avda. de América, 48 - 2º B. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-4/2009	Carlos Pereira Morán	C/ Comandante Zorita, 16 - 1º Izd. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-15/2009	Marco Belgio	Avd. Fernández Ladreda, 16 - 7º C. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	450,00 € e incautación
LE-21/2009	Ernesto Claudio Oliveira Lorenzo	Ctra. N-VI, KM 418 Club "A3". Vega de Valcarce (León)	Art. 26.f) Ley Orgánica 1/1992	150,00 €
LE-24/2009	María Aránzazu Estrada Labrador	C/ Jaime Balmes, 1 - 2º B. Villaobispo de las Regueras (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-29/2009	Juan Carlos Rodríguez Callejo	C/ Rosario, 3. Santa Elena De Jamuz (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-30/2009	Eloy Castro Blanco	C/ González Silva, 35 - 3º A. La Cistèrniga (Valladolid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-31/2009	Eduardo Campos Ruiz	Avda. III Compostilla, 6 - 2º A. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-35/2009	Iván Medina Barros	C/ Señor de Bembibre, 9 - 1º D. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-38/2009	Michael Jordan Díaz Cruz	C/ La Monroya, 5. La Bañeza (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-46/2009	Laurentino Oliveira Aparicio	C/ El Polígono, 3 Castrocalbón (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-60/2009	Isabel Celada Murciego	C/ Cerrillo, 7. Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-64/2009	Carlos Gabarri Ferreduela	C/ María Inmaculada, 2 - 3º D. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-75/2009	Carlos Lojo Baleiro	C/ Vía de la Plata, 47 - 3º I. La Bañeza (León)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-77/2009	David Escudero Jiménez	C/ Costa Brava, 17 - Bajo. Valladolid	Art. 26.h) Ley Orgánica 1/1992	90,00 €
LE-78/2009	Miguel Romero Romero	Avda. Portugal, 6. Ponferrada (León)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-84/2009	Julio García Calzada	C/ Mariano Andrés, 41 - Bajo Izda. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-85/2009	Luis Martín Martínez	C/ Jacinto Benavente, 14 - Bajo E. Villaobispo de las Regueras (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-147/2009	Daniel Rodríguez Cadenas	Paseo El Jardín, 27 - 1º B. La Bañeza (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-161/2009	Daniel Martínez Arias	C/ La Industria, 1 - 2º C. San Andrés del Rabanedo (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	100,00 € e incautación

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentran en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenden valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Texto Legal.

León, 5 de febrero de 2009.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

1242

Ministerio de Trabajo e Inmigración

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN  
Administración 24/01

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F. Resolución	F. C. Agrario	Localidad
Mohamed Bougasse	271013099981	Alta	20.10.2008	17.10.2008	León
Antonio Manuel Mesa Mesa	070072862710	Alta	27.11.2008	25.11.2008	San Andrés del Rabanedo
Abdellah Gaoudi	241018219209	Alta	18.11.2008	06.10.2008	León
Ahrika Farid	171015065613	Alta	19.12.2008	18.12.2008	León
Abdelkader Naimi	241017393392	Alta	22.12.2008	19.12.2008	León

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 4 de febrero de 2009.-El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

1223

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la

Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 26 de enero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

RELACION QUE SE CITA

NÚM. REMESA: 24 03 I 09 000002

TIPO/IDENTIF. RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 170053166438 0521 REÑON REÑON MARIA JOSE CL PERLORA 1 2 D - 24008 NAVATEJERA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 08 004445902	24 01 08 00246760	24 03
07 240057579480 0521 GONZALEZ GARCIA JAVIER ENRIQUE CL PERLORA 1 2º DCH - 24008 NAVATEJERA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 08 004446003	24 01 08 00246861	24 03
07 240058714279 0521 CUESTA PELAEZ DANIEL ZZ NO CONSTA 0 - 24285 QUINTANA DEL CASTILL	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004228559	24 03 08 00366461	24 03
07 241007790796 0521 VALDEON PEREZ LAURA CL CAMPAZA 0 - 24270 CARRIZO DE LA RIBERA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004248969	24 03 08 00368986	24 03
07 241016910921 0611 TALHA --- ABDELKRIM CL LA NIEGRA 2 3º A - 24350 VEGUELLINA DE ORBIGO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004274332	24 03 08 00371313	24 03
10 24103961345 1211 PAZ GONZALEZ MARIA LOURDES CR SANTA COLOMBA 6 - 24718 MURIAS DE RECHIVALDO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004447316	24 03 08 00374242	24 03
07 240037967191 0521 ALDONZA MADRID AMANDO CL PLAZA 5 - 24234 VILLAMORICO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004447518	24 03 08 00374646	24 03
07 361003659006 0521 ARIAS CRESPO MARIA CRISTINA CT ASTURIAS 105 - 24196 CARBAJAL DE LA LEGUA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004449841	24 03 08 00377474	24 03
07 241016058331 0611 STOYANOV --- ALYOSHA MARIYAN CL COVADONGA 12 2 I - 24200 VALENCIA DE DON JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004450750	24 03 08 00379090	24 03
07 471015255877 1221 TRAYKOVA BOGDANOVA ROSITSA CL VILLABUENA 12 - 24220 VALDERAS	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004451154	24 03 08 00379696	24 03
07 141042710156 0611 MAMOUN --- MOHAMED TR CUARTA 98 - 24880 PUENTE ALMUHEY	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004452467	24 03 08 00381215	24 03
07 381010434523 0521 HERNANDEZ HERNANDEZ PATRICIA CL MAYOR 5 - 24640 ROBLA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004452972	24 03 08 00381821	24 03
07 241011247939 0611 FERNANDEZ MANSO JESUS CL BARRIO SAN PEDRO 22 I G - 24320 SAHAGUN	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004453073	24 03 08 00381922	24 03
10 24104787562 0111 ROSA SILGADO FRANCISCO UR DE MANSILLA DEL ESLA 0 - 24210 MANSILLA DE LAS MULA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004453174	24 03 08 00382124	24 03
07 241017676110 0611 CHAKIRI --- MUSTAPHA CL AGUSTIN ALFAGEME 6 I B - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004453376	24 03 08 00382427	24 03
10 24105306211 1211 ALVAREZ BORREGO SILVIA CL ZORITAS 47 - 24391 ANTIMIO DE ARRIBA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004453881	24 03 08 00383538	24 03
10 24100248972 0111 GONZALEZ GARCIA JUAN FELICIS CL REGUILAR 3 3 - 24240 SANTA MARIA DEL PARA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004454083	24 03 08 00383740	24 03
07 031047017443 0611 ECHALH --- ABDELLAH CL REAL 0 - 24920 ALDEA DEL PUENTE (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004454184	24 03 08 00384043	24 03
07 241007329139 0611 ABDELKADER --- EDDAOUI CL DOCTOR RIVAS 4 - 24800 CISTIerna	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004454285	24 03 08 00384144	24 03
07 241015739746 0611 BOLAÑO WILCHES JOSE DAVID CL ALBERQUES 4 - 24920 SAELICES DEL PAYUELO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004454386	24 03 08 00384245	24 03
07 241018156763 0611 IVANOV --- PLAMEN MILADENOV CR BENAVENTE 29 - 24220 VALDERAS	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004454487	24 03 08 00384346	24 03
07 241018512229 0611 EL MAKAOUI --- ABDELKHALEK CL ALONSO CASTRILLO 57 - 24236 VILLAFER	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004454588	24 03 08 00384447	24 03
07 241018982172 0611 OUHIMMOU --- SIDI MOH CL LA LIBERTAD 0 - 24764 SANTA COLOMBA DE LA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004454689	24 03 08 00384548	24 03
07 241019033807 0611 CHILIANU --- FLORIN CL ALTO DE SANTA MARINA 0 - 24294 GORDONCILLO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004454790	24 03 08 00384649	24 03
07 491006213223 0611 IVANOV KINCHEV KIRIL CL LEON 13 - 24761 ALIJA DEL INFANTADO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004454891	24 03 08 00384750	24 03
07 241001296547 0521 FERNANDEZ GARCIA JESUS MARIA CL LEPANTO 26 - 24750 BAÑEZA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004455093	24 03 08 00384952	24 03
07 241003562610 0521 MOURELO LUCHINGER RENE AV CONSTITUCION 36 - 24231 ONZONILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004455194	24 03 08 00385154	24 03
10 24103808064 0111 PIZZA ASTORGA, S.L. CL SR. OVALLE 14 - 24700 ASTORGA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004455602	24 03 08 00386265	24 03
10 24105195568 0111 ASOC. GRUPO PARA EL ESTUDIO Y DEFENSA DE LA MONTAÑA ORI CL LA IGLESIA 43 - 24913 ESPEJOS DE LA REINA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004458531	24 03 08 00345849	24 03
07 240059830789 0521 ROJO ROJO JESUS ANGEL CL LA ERA 1 - 24170 CANALEJAS	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004499957	24 03 08 00388184	24 03

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
07 241015545241	0611	KIROVA ALEKSIEVA STANKA CL LA MESTA 4 - 24237 SAN MILLAN DE LOS CA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004500058	24 03 08 00388386	24 03
10 24102179171	0111	PRIETO ZAPATERO VICENTE CL GENERAL BENAVIDES 7 - 24750 BAÑEZA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004524512	24 03 08 00389194	24 03
07 080472844209	0521	PUENTE GORDALIZA EUGENIO RAUL CL LA CARRETERA 1 - 24820 MATUECA DE TORIO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004642326	24 03 08 00390208	24 03
07 080469736165	0611	AGUNDEZ RUIZ MARIA ASUNCION CL BOÑAR 6 2 HCJ - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004642629	24 03 08 00390511	24 03
07 241009053921	0611	ACEBES PEREZ AINHOA CL TRAS LAS CASAS 11 - 24273 SAN MARTIN DE LA FAL	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004642730	24 03 08 00390612	24 03
07 241016134921	0611	MOKHTARI --- SAID CL RESEJO 12 1º C - 24900 RIAÑO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004642831	24 03 08 00390713	24 03
07 241017989641	0611	TALHA --- ZAKARIA CL PEÑA LARZON 1 4 IZ - 24008 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004642932	24 03 08 00390814	24 03
07 240047628290	0521	JIMENO MARTINEZ JOSE LUIS CL CORREDERA 6 2 A - 24004 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004643538	24 03 08 00391521	24 03
07 240058171887	0521	DIEZ GUTIERREZ ANA MARIA AV CARROLEON 7 - 24231 VILORIA DE LA JURISD	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000015304	24 03 08 00391622	24 03
07 280448036829	0521	PEREZ CHANA RAQUEL CL LAGO DEL MARQUES 18 - 24700 ASTORGA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 08 004644245	24 03 08 00392329	24 03
07 240062941358	0521	MARTINEZ REDONDO JUAN ANTONIO CL TENAADA 29 - 24210 MANSILLA DE LAS MULA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000013987	24 03 07 00300352	24 03
10 24104958324	0111	MEXLEON,S.L. CL LA TEJERA 22 BJ - 24007 VILAOBISPO DE LAS R	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000015203	24 03 09 00001932	24 03
07 241017310641	0611	EL FAHIM --- MOHAMED AV ORBIGO 10 - 24286 PUENTE DE ORBIGO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000015304	24 03 09 00002033	24 03
07 401006085958	0521	CONSTANTIN --- IONEL CATALIN CL PEDRO SALINAS 6 BJ B - 24007 VILAOBISPO DE LAS R	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 000016011	24 03 09 00002841	24 03
07 081127891414	0521	CORDERO PEREZ ALEJANDRO CL SAN FELIX, S/N 0 - 24764 SAN MAMES DE LA VEGA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 0000153831	24 03 09 00005366	24 03
07 241014115200	0611	LYUBENOV GETOV PAVEL CL SANTA ELENA 103 - 24750 BAÑEZA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 0000153932	24 03 09 00005467	24 03
07 241014747720	0611	MITOV --- SLAVCHO GEORGIE CL REAL 15 - 24209 PAJARES DE LOS OTERO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 0000154033	24 03 09 00005568	24 03
07 241017135738	0611	HRISTOVA --- TODORITSA TODOR CL SAN VICENTE 4 - 24206 CARBAJAL DE FUENTES	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 0000154134	24 03 09 00005669	24 03
07 241018174951	0611	MONYR --- KHALID CL LA FUENTE 10 - 24750 BAÑEZA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 0000154235	24 03 09 00005770	24 03
07 241018199102	0611	EL AYSSAOUI --- SAID CL EL MOLINO, S/N 0 - 24161 VILLACIDAYO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 0000154336	24 03 09 00005871	24 03
07 241018740076	0611	VASILEV BEROV BERO CL LAS PEÑAS, S/N 0 - 24206 CASTILFALE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 0000154437	24 03 09 00006073	24 03
07 240053227315	0521	MARTINEZ PEREZ MARIA MERCEDES CL ZAMORA 1 3 C - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 0000154639	24 03 09 00006275	24 03
07 241005440366	0521	PORRERO HERRERO RAQUEL CL VALDESAZ 3 A 3 A - 24200 VALENCIA DE DON JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 0000154942	24 03 09 00006780	24 03
07 350057814869	0521	RODRIGUEZ GUERRA ANTONIO JOSE CL LA CAPILLA 16 1 A - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 0000155043	24 03 09 00006982	24 03
07 391009879078	0521	MARTINEZ GONZALEZ MONSERRAT TRIAN CL LOS SITIOS 14 - 24700 ASTORGA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 0000155144	24 03 09 00007184	24 03
07 241018740379	0611	LAZAROVA BEROVA IVANKA CL ALTO DE LEON 9 - 24200 VALENCIA DE DON JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 0000175453	24 03 09 00009915	24 03
07 241019104838	0521	BENCŠIK --- ROLAND CL JULIO DEL CAMPO 11 ENA - 24002 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 0000177069	24 03 09 00011834	24 03
10 24104331359	0111	LA PLATERIA COM.B. CL TRAVESIA DEL ARENAL 5 - 24600 POLA DE GORDON (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 09 0000177271	24 03 09 00012036	24 03
07 240036975165	0721	BANDERA GONZALEZ VICTOR ZZ NO CONSTA 0 - 24890 SAN FELIZ DE TORIO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 03 303 08 003659895	24 03 08 00132348	24 03
07 330111535434	0521	ARIAS FERNANDEZ JUAN EMILIO AV LA CONSTITUCION 84 - 24320 SAHAGUN	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 03 303 08 003916745	24 01 06 00068163	24 03
07 280153533614	0521	IBAÑEZ SIXTO CARLOS AV CONSTITUCION 55 BAJ - 24320 SAHAGUN	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004550982	24 03 96 00098650	24 03
07 241007331260	0521	ABDELLOULI --- MOHAMED CL IGLESIA 11 - 24233 VILALOBAR	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004551386	24 03 00 00069779	24 03
07 241009477182	0521	CELORIO ALAEZ DULCE MARIA CT CASTRILLO, KM 1 0 - 24162 VILLASABARIEGO	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004551891	24 03 05 00158030	24 03
07 331025810016	2300	GARCIA MANJON DIEGO CL JOSEFA TORAL, 1 3º _IZDA 0 - 24750 BAÑEZA (LA)	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004551992	24 03 06 00002554	24 03
07 331026029981	0521	GZIRT --- SAMIR CMVIEJO 1 - 24680 VILLAMANIN	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004552194	24 03 06 00102079	24 03
07 240058751766	0521	CAÑON GONZALEZ JUAN CARLOS CL TRIANA 3 1 - 24837 VALDETEJA	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004552804	24 03 07 00113325	24 03
07 240052477785	0521	GARCIA SARMIENTO GUMERSINDA AV DEL PARAMO 16 - 24240 SANTA MARIA DEL PARA	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004553814	24 03 07 00310658	24 03
07 241013173690	0611	YORDANOV DULICHKI GEORGI CL NUEVA 53 3 - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004554218	24 03 07 00357744	24 03

TIPO/IDENTIF.	RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 240043025440	0521 DIEZ GUTIERREZ GERARDO ZZ NO CONSTA 0 - 24890 VILLAVARDE DE ARRIBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004554420	24 03 08 00046260	24 03
07 470022111030	0521 MENDEZ GARCIA MANUEL CL SACRIFICIO 3 - 24199 SANTA OLAJA DE LA RI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004555026	24 03 08 00091326	24 03
10 24004144188	0111 CARPINTERIA BERNESGA, S.L. TR CARRETERA SANTANDER NAVATEJERA 0 - 24195 VILLAQUILAMBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004555127	24 03 08 00115271	24 03
07 240036975165	0721 BANDERA GONZALEZ VICTOR ZZ NO CONSTA 0 - 24890 SAN FELIZ DE TORIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004555228	24 03 08 00132348	24 03
07 301047761770	0611 ASENOVA --- ASYA NAYDENOVA CL SAN VICENTE 4 - 24206 CARBAJAL DE FUENTES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004555531	24 03 08 00159731	24 03
10 24100724777	0111 LUIS CASTAÑO SANTOS CL LA CASONA 90 - 24736 MORLA DE LA VALDERIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004556238	24 03 08 00179838	24 03
07 161004691780	0521 DAGHOUSI --- ABDELILAH PZ SOTONDRIO 2 3º E - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004556339	24 03 08 00179939	24 03
07 241002869765	0521 OLMO GALLEGO ROBERTO CL CARRETERA 15 - 24218 VILLALQUITE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004556541	24 03 08 00197723	24 03
07 240053040486	0521 ALONSO ALVAREZ FRANCISCO JAVIE PL POLIDEPORTIVO 7 2º C - 24640 ROBLA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004556945	24 03 08 00228136	24 03
07 241008677641	0521 GARCIA DA SILVA JORGE CL REAL 66 - 24391 ROBLEDO DE LAVALDON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004557046	24 03 08 00229247	24 03
07 240044027570	0611 RIOL URDIALES FRANCISCO CL LA CRUZ 0 - 24892 VALLE DE LAS CASAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004557147	24 03 08 00232883	24 03
07 240061927508	0521 BRONCANO SANCHEZ JOAQUIN CL EL COJAL 9 - 24811 OLLEROS DE SABERO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004558460	24 03 08 00268350	24 03
10 24103691260	0111 MARMOLERIAS GRUPO ROBLES, S.L. CT LEON-COLLANZO 32 - 24193 VILLAQUILAMBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004558561	24 03 08 00274111	24 03
07 241012742850	0521 MOLERO GUTIERREZ RAQUEL CL GIRASOL 6 I DCH - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004558662	24 03 08 00275929	24 03
07 240038446939	0521 MORAN DOMINGUEZ BONIFACIO CL DE ABAJO 23 - 24763 VALDESANDINAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004561187	24 03 08 00325540	24 03
10 24105130092	0111 PRIETO FERRERO JAVIER CL GENERAL BENAVIDES 13 2 C - 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004562807	24 03 08 00350802	24 03
07 240056620190	0521 RODRIGUEZ GAMA JULIO CESAR CL CONDE DE TORENO 28 4 IZD - 24006 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004563009	24 03 08 00359589	24 03
07 240039998939	0521 LUENGO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL CL LA IGLESIA 3 - 24252 VILLARRIN DEL PARAMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004563211	24 03 08 00368178	24 03
10 24104787562	0111 ROSA SILGADO FRANCISCO UR DE MANSILLA DEL ESLA 0 - 24210 MANSILLA DE LAS MULA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004563615	24 03 08 00382124	24 03
10 24104787562	0111 ROSA SILGADO FRANCISCO UR DE MANSILLA DEL ESLA 0 - 24210 MANSILLA DE LAS MULA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004563716	24 03 08 00382124	24 03
10 24004696280	0111 FAIOES BERDAYES MARIA BEATRIZ CL EL CUETO 1 - 24762 SANTA ELENA DE JAMUZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004563817	33 02 94 00012779	24 03
07 240059846250	0521 GONZALEZ GARCIA MARIA MERCEDES CL EL MOLINO 2 - 24219 VILLACONTILDE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004601809	24 01 92 00009048	24 03
07 240061427754	0521 BORRAZ GUTIERREZ MIGUEL ANGEL CL OTOÑADA 9 - 24231 VILORIA DE LA JURISD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004602011	24 01 04 00050224	24 03
07 241016927388	0611 GOLYIKOV --- IVELIN KRASIMIR CL ARIAS 3 - 24220 VALDERAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004602920	24 03 06 00342458	24 03
07 241015944254	0611 ASENOVA --- EMILIYA OGNIANO CL JOSE BARRERA 6 - 24249 ZUARES DEL PARAMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004603021	24 03 06 00358626	24 03
07 241002074163	0521 ABAJO LERA LUIS FERNANDO CL SANTA LUCIA 1 - 24717 LUYEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004603223	24 03 07 00069269	24 03
07 170062429736	0521 LOPEZ CANO EVELIO ROBERTO CT DE LEON S/N 0 - 24690 BUSDONGO DE ARBAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004603324	24 03 07 00083720	24 03
07 081132135667	1221 ROMERO BERNAL CARMEN LUCIA CL BATALLA DE CLAVIJO 36 2 C - 24006 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004603627	24 03 07 00301261	24 03
07 241017879103	0521 RODRIGUEZ BARREALES ESTHER CL LA ERA DE ABAJO 0 - 24342 CALZADA DEL COTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004603728	24 03 07 00327937	24 03
07 241017882032	0521 RODRIGUEZ BARREALES ELENA CL LAS ERAS S/N 0 - 24342 CALZADA DEL COTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004604132	24 03 08 00006248	24 03
07 240061715320	0521 FARIÑAS GALDON JOSE LUIS CL SAN PEDRO 1 2A - 24193 NAVATEJERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004604334	24 03 08 00037772	24 03
07 241002458527	0521 LUENGOS MORAN MIGUEL ANGEL ZZ NO CONSTA 0 - 24225 CORBILLOS DE LOS OTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004604536	24 03 08 00059394	24 03
10 24100807128	0111 DAVITRANS EXPRES, S.L. CL SANTO MARTINO 17 - 24009 VILLACEDRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004604738	24 03 08 00071219	24 03
07 241016816446	0611 RACHOV --- IVANOV CL REAL 0 - 24342 CALZADA DEL COTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004605748	24 03 08 00159125	24 03
10 24102254448	0111 VINOS Y REFRESCOS JA LBER, S.L. CM VILECHA 0 - 24009 VILLACEDRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004606253	24 03 08 00198026	24 03
10 24105151617	0111 CONTRERAS FORERO REMEDIOS CT LEON 0 - 24230 VALDEVIMBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004606758	24 03 08 00226318	24 03
07 200061895462	2300 MARTINEZ FUERTES VIC ENTE EMILIO CL TRAVESIA EL CAÑO 13 - 24356 HUERGA DE FRAILES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004607768	24 03 08 00249354	24 03
10 24103691260	0111 MARMOLERIAS GRUPO ROBLES, S.L. CT LEON-COLLANZO 32 - 24193 VILLAQUILAMBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004608374	24 03 08 00274111	24 03

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 241014257464	0521	ORIA PRIETO AMARA CL POSTIGO 25 IZQ - 24700 ASTORGA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004608475	24 03 08 00282292	24 03
10 24004271201	0111	MARTINEZ FERRER JOSE FRANCISCO CL ALHONDIGA 11 - 24320 SAHAGUN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004608677	24 03 08 00290174	24 03
07 241018465547	0611	MATREVA --- ALEKSANDRAYONK CL IGLESIA 0 - 24239 CIMANES DE LA VEGA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004608778	24 03 08 00297450	24 03
07 241014566450	0611	KONGAROV --- GEORGI ANGELOV CL VIRGEN DEL CASTILLO 16 2 B - 24200 VALENCIA DE DON JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004610701	24 03 08 00349687	24 03
07 241014566450	0611	KONGAROV --- GEORGI ANGELOV CL VIRGEN DEL CASTILLO 16 2 B - 24200 VALENCIA DE DON JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004610802	24 03 08 00349687	24 03
07 240046252914	0521	PEREZ MARTINEZ MARIA ISABEL PZ SANTA TERESA 1 4 C - 24200 VALENCIA DE DON JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004610903	24 03 08 00355044	24 03
07 240046252914	0521	PEREZ MARTINEZ MARIA ISABEL PZ SANTA TERESA 1 4 C - 24200 VALENCIA DE DON JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004611004	24 03 08 00355044	24 03
07 241015273742	0611	ELOUAFI --- ABDELHADI CL RONDA 14 BJ - 24200 VALENCIA DE DON JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004611105	24 03 08 00356054	24 03
10 24103961345	1211	PAZ GONZALEZ MARIA LOURDES CR SANTA COLOMBA 6 - 24718 MURIAS DE RECHIVALDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004611408	24 03 08 00374242	24 03
07 240061642871	0521	GARCIA GARCIA EMILIA AV LEON 0 - 24196 CARBAJAL DE LA LEGUA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004611509	24 03 08 00384851	24 03
07 240061642871	0521	GARCIA GARCIA EMILIA AV LEON 0 - 24196 CARBAJAL DE LA LEGUA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004611610	24 03 08 00384851	24 03
07 241017170494	0611	KASOUAD --- ABDELHADI AV DOCTOR FLEMING 10 3 D - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004627572	24 03 07 00268222	24 03
07 301037407123	0611	JARADI --- SAID CL REAL 3 I D - 24195 VILLA OBISPO DE LAS R	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004627875	24 03 08 00260064	24 03
10 24105297622	0111	CINTO HUMBRIA CECILIA CL JUAN DE FERRERAS 34 BJ - 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004628178	24 03 08 00333725	24 03
10 24102953555	0111	MOISES AUGUSTO VINHA, S.S.L. CL LOS BARRIALES 0 - 24710 SAN JUSTO DE LA VEGA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004672537	24 03 04 00072319	24 03
07 280406408671	0521	RODRIGUEZ GUERRA MARIANO CL REAL S/N 0 - 24720 MURIAS DE PEDREDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004672840	24 03 05 00032536	24 03
07 280344577639	0521	FERNANDEZ CABELLO ESTEBAN CL EL SOL 0 - 24718 CASTRILLO DE LOS POL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004673042	24 03 05 00114984	24 03
07 241014984358	0611	IVANOVA --- VASILKA RUSIMOV CL LA MADRID 7 - 24223 FRESNO DE LA VEGA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004673951	24 03 07 00029257	24 03
07 011006374879	0521	FERNANDEZ VALDERREY IRATXE PZ LA CONSTITUCION 2 - 24765 CASTROTERRA DE LAV	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004674557	24 03 07 00247105	24 03
10 24104974993	0111	ESCUDERO DOMINGUEZ MARIA JESUS CL CONVENTO 1 BJ DCH - 24700 ASTORGA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004674860	24 03 07 00310254	24 03
07 240061483631	0521	ALONSO ALONSO FRANCISCO JAVIE CL ROA DE LA VEGA 29 2 C - 24001 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004677789	24 03 08 00191053	24 03
10 24101938186	0111	P.V.TRANS,S.L. CL LOPE DE VEGA 2 2º A - 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004678702	24 03 08 00226015	24 03
07 240044167010	0521	LOURO PRIETO MARGARITA CL RODRIGUEZ DE CELA 7 2 A - 24700 ASTORGA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004679712	24 03 08 00257943	24 03
07 241000031608	0521	RODRIGUEZ PEREZ OSCAR CL LA IGLESIA 13 3 B - 24640 ROBLA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004680217	24 03 08 00270269	24 03
07 240039264365	0721	CAÑON ALVAREZ GREGORIO ZZ NO CONSTA 0 - 24160 GRADEFES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004682136	24 03 08 00323621	24 03
07 240045736992	0521	GORGUJO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE CT MAYORGA 6 - 24200 VALENCIA DE DON JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004682237	24 03 08 00323823	24 03
07 241005321643	0521	PRADA FERNANDEZ EVA AV FERNANDEZ LADREDA 2 4º A - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004682338	24 03 08 00324328	24 03
10 24105297622	0111	CINTO HUMBRIA CECILIA CL JUAN DE FERRERAS 34 BJ - 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004682944	24 03 08 00333725	24 03
10 24105297622	0111	CINTO HUMBRIA CECILIA CL JUAN DE FERRERAS 34 BJ - 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004683045	24 03 08 00333725	24 03
10 24105297622	0111	CINTO HUMBRIA CECILIA CL JUAN DE FERRERAS 34 BJ - 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004683146	24 03 08 00333725	24 03
10 24105297622	0111	CINTO HUMBRIA CECILIA CL JUAN DE FERRERAS 34 BJ - 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004683247	24 03 08 00333725	24 03
07 240046252914	0521	PEREZ MARTINEZ MARIA ISABEL PZ SANTA TERESA 1 4 C - 24200 VALENCIA DE DON JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004685166	24 03 08 00355044	24 03
07 240039998939	0521	LUENGO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL CL LA IGLESIA 3 - 24252 VILLARRIN DEL PARAMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004685368	24 03 08 00368178	24 03
07 070065296609	0521	GARCIA ALLER ANTONIO CL CARRETERA 64 - 24285 BENAVIDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004685469	24 03 08 00370101	24 03
07 070065296609	0521	GARCIA ALLER ANTONIO CL CARRETERA 64 - 24285 BENAVIDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004685570	24 03 08 00370101	24 03
10 24103961345	1211	PAZ GONZALEZ MARIA LOURDES CR SANTA COLOMBA 6 - 24718 MURIAS DE RECHIVALDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 08 004685671	24 03 08 00374242	24 03
10 24101938186	0111	P.V.TRANS,S.L. CL LOPE DE VEGA 2 2º A - 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 09 000019647	24 03 08 00226015	24 03
10 24101003350	0111	CLECE S.A. ZZ NO CONSTA 0 - 24815 SORRIBA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 03 315 08 004467221	24 03 08 00258852	24 03

TIPO/IDENTIF. RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
10 24101003350 0111 CIECE S.A. ZZ NO CONSTA 0 - 24815 SORRIBA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 03 315 08 004467524	24 03 08 00258852	24 03
10 24105297622 0111 CINTO HUMBRIA CECILIA CL JUAN DE FERRERAS 34 BJ - 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 03 315 09 000013381	24 03 08 00333725	24 03
10 24105297622 0111 CINTO HUMBRIA CECILIA CL JUAN DE FERRERAS 34 B - 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 03 315 09 000013482	24 03 08 00333725	24 03
10 24105297622 0111 CINTO HUMBRIA CECILIA CL JUAN DE FERRERAS 34 B - 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 03 315 09 000013583	24 03 08 00333725	24 03
10 24103625178 0111 PRODUCTOS CARNICOSV IRECA, S.L. CR MADRID CORUÑA 328 - 24714 PRADORREY	DILEMBARGO DEVEHÍCULOS 24 03 333 08 004269379	24 03 07 00154549	24 03
10 24103373887 0111 ALQUILER DEVEHÍCULO S MIMUCAR, S.L. CL PONJALES 4 - 24232 ARDON	DILEMBARGO DEVEHÍCULOS 24 03 333 08 004328589	24 03 07 00244778	24 03
10 24103445124 0111 CONSTRUCCIONES ABEL PUENTE, S.L. CL EL ESCRIBANO 27 - 24280 BENAVIDES DE ORBIGO	DILEMBARGO DEVEHÍCULOS 24 03 333 08 004353346	24 03 08 00349384	24 03
07 240058681745 0521 SIERRA CALERO ABEL CL LA BASILICA 2 2º IZD - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L)	DILEMBARGO DEVEHÍCULOS 24 03 333 08 004486116	24 03 07 00268828	24 03
07 241007319742 0521 VILORIA MIRANDA ANTONIO CL EL TESO 28 3º - 24700 ASTORGA	DILEMBARGO DEVEHÍCULOS 24 03 333 09 000141000	24 03 08 00011302	24 03
10 24105297622 0111 CINTO HUMBRIA CECILIA CL JUAN DE FERRERAS 34 B - 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 03 350 09 000011058	24 03 08 00333725	24 03
07 391013971569 0611 AMRI --- MOHAMED PL GENERALISIMO I I - 24170 ALMANZA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 08 004264531	24 03 06 00040445	24 03
07 241000194686 0521 DE LOS REYES DELGADO PILAR CL ALVARO JAÑEZ, 10 2º B - 24300 BEMBIBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 08 004321115	24 03 06 00103800	24 03
07 241009133541 0521 DOS SANTOS SUAREZ BLANCA ESTHER CL GENERAL BENAVIDES 10 3 C - 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 08 004402452	24 03 08 00179535	24 03
07 461058934084 0611 HADRI --- NOUR EDDINE CL GENERAL BENAVIDES 32 - 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 08 004419428	24 03 08 00333321	24 03
07 241014257464 0521 ORIA PRIETO AMARA CL POSTIGO 25 IZQ - 24700 ASTORGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 08 004440444	24 03 08 00282292	24 03
10 24105352182 0111 GARCIA BAYON JESUS MIGUEL CL PASEO DE LA ESTACION 2 2 E - 24350 VEGUELLINA DE ORBIGO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 08 004466312	24 03 08 00367370	24 03
07 331025810016 2300 GARCIA MANJON DIEGO CL JOSEFA TORAL, 1 3º IZDA 0 - 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 08 004472675	24 03 06 00002554	24 03
07 241005274860 0521 MIGUELEZ ALVAREZ ALVARO CL LAS CORTES 10 A 4º A - 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 08 004573719	24 03 08 00180949	24 03
07 241000031608 0521 RODRIGUEZ PEREZ OSCAR CL LA IGLESIA 13 3 B - 24640 ROBLA (LA)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 08 004640003	24 03 08 00270269	24 03
07 241018537689 0611 CODRICI --- MARIAN CL SANTA CATALINA 2 - 24273 SANTIAGO DEL MOLINIL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 09 000008129	24 03 08 00221870	24 03
07 491005860585 0521 CHOVIAT REZZANO SEBASTIAN ALFRE CT LEON BENAVENTE 66 - 24235 VILLAQUEJIDA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 03 366 08 004340414	24 03 08 00035550	24 03
07 241000441028 0521 ATMANI --- ASSAID CL CALVARIO 7 - 24223 FRESNO DE LA VEGA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. 24 03 855 09 000054205	62 24 07 00029130	24 03
10 24100284136 0111 PALENZUELA LOPEZ MARIA LOURDES CT CAMINO DE SANTIAGO 23 - 24718 MURIAS DE RECHIVALDO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. 24 03 855 09 000067238	62 24 07 00091269	24 03
10 24104433009 0111 ARIAS FERNANDEZ LUIS PZ COLON 4 I DCH - 24001 LEON	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. 24 03 855 09 000067339	62 24 07 00091370	24 03
07 241011119516 0521 FERREIRA ABRANCHES JORDAO LUIS FILIPE CM DE SANTIAGO 76 2 IZQ - 24226 VILLARENTE	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. 24 03 855 09 000085729	62 24 08 00045022	24 03
10 28148188106 0111 SACRISTAN HERNANDEZ JESUS EMIL CL ORTEGA Y GASSET 6 B B - 24195 VILLA OBISPO DE LAS R	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. 24 03 855 09 000093409	62 24 08 00058762	24 03
10 24004355063 0111 CARRACEDO TRAVESI BALTASAR AV ASTORGA, 46 3º B - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L)	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. 24 03 855 09 000096439	62 24 08 00063614	24 03
07 241012600582 0521 ANTON FERNANDEZ PEDRO JESUS CL LA ESCUELA 4 - 24197 VILLANUEVA DEL ARBOL	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. 24 03 855 09 000103917	62 24 08 00074526	24 03
07 241002571388 0521 DIEZ SANTOS MARIA ISABEL CL RUBIANA, 4 - 24005 LEON	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. 24 03 855 09 000111694	62 24 08 00085135	24 03
10 24105200824 0111 ZHOU --- JIANYONG CL LA CALLEJA, 5 - 24750 BAÑEZA (LA)	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. 24 03 855 09 000113516	62 24 08 00087559	24 03
07 241018790293 1221 CARVALHAL DE OLIVEIRA HELENA SOFIA CL ORBIGO 4 2 C - 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L)	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. 24 03 855 09 000124832	62 24 08 00101000	24 03

ANEXO I  
NÚM. REMESA: 24 03 I 09 000002

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
24 03	AV FACULTAD I	24004 LEÓN	987 219 161	987 219 173
		894		1.377,00 euros

\*\*\*

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

Nº expediente: 2403 08 000406 04  
Nombre/razón social: Mecanizados Ferryfer, S.L.  
Número documento: 24 03 603 09 0002742 71

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de León.  
Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Mecanizados

Ferryfer, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de enero de 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el 26 de marzo de 2009, a las 11:10 horas, en el. Cinco de Octubre 20, 4ª Planta, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 25 de marzo de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Primera subasta a celebrar a partir de las 11.00 horas.

La carga hipotecaria está referida a fecha de 14 de mayo de 2008 y está sujeta a minoraciones o incrementos en función de amortizaciones o impagos posteriores a dicha fecha.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

León, 21 de enero de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

#### RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

El deudor: Mecanizados Ferryfer, S.L.

Lote número 1.

Finca número 1.

Datos finca urbana:

Descripción de la finca: Parcela de 2296,02 m<sup>2</sup> y nave de 1594 m<sup>2</sup> en Astorga.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: H. Cód. post.: 24700. Cód. munici.: 24009.

Datos registro:

Núm. reg. N° tomo: 1655, n° libro: 191, n° folio: 189, n° finca: 22374

Importe tasación: 820.910,00

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Santander, S.A. Oficina de empresas. Carga: Hipoteca. Importe: 235.983,41

Tipo de subasta: 584.926,59

Descripción ampliada:

Urbana.- Parcela en el polígono industrial de Astorga, situado en la calle "H", sin número, de 2.996,02 m<sup>2</sup>, sobre la que se asienta un edificio industrial compuesto de dos cuerpos de dos plantas, de una superficie construida de 1.594,00 m<sup>2</sup> construidos y 1.451,00 m<sup>2</sup> útiles. Linda: derecha, parcela 123; izquierda, parcela 126; fondo, desmonte para la explanación del terreno, y fondo, calle "H". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga.

León, 21 de enero de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

753

104,00 euros

\*\*\*

N° expediente: 24 03 07 003101 53

Nombre/razón social: Derroble, S.A.

Número documento: 24 03 603 09 000371271

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Derroble, S.A., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de enero de 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el 26 de marzo de 2009, a las 11:00 horas, en Cl. Cinco de Octubre 20, 4ª planta, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 25 de marzo de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado

5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Cuarta subasta a celebrar a partir de la hora indicada.

La carga hipotecaria esta referida a fecha de 11 de septiembre de 2008 y es susceptible de minoraciones o incrementos en función de amortizaciones o impagos posteriores a esa fecha.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

León, 28 de enero de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

#### RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

El deudor: Derroble, S.A.

Lote número 1.

Finca número 1.

Datos finca urbana:

Descripción de la finca: Nave industrial en cl. H, s/n, polígono ind. de Astorga.

Tipo vía: cl. Nombre vía: H, s/n. Cód. post.: 24700 Cód. municipi.: 24009.

Datos registro:

Núm. reg., nº tomo: 1667, nº libro: 195, nº folio: 174, nº finca: 22616

Importe tasación: 849.929,22

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja España - Asesoría jurídica. Carga: hipoteca. Importe: 276.517,78

Tipo de subasta: 573.411,44

Descripción ampliada:

Urbana.- Nave, en la calle H, s/n, del polígono industrial de la localidad y Ayuntamiento de Astorga, con una superficie total de 2050 m<sup>2</sup>, construida de 1660,62 m<sup>2</sup>, ocupada de 1386 m<sup>2</sup> y útil de 1470,53 m<sup>2</sup>, que linda: derecha, en línea de cuarenta y un metros, parcela 120; izquierda, en línea de cuarenta y un metros, parcela 123; fondo, en línea de cincuenta metros, desmonte efectuado para la explanación del terreno no susceptible de aprovechamiento lucrativo privado debido a su inclinación y con la carretera nacional VI en la coronación de dicho desmonte, y frente, en línea de cincuenta metros, calle H. Se trata de un edificio industrial compuesto por una nave de dos cuerpos sin división medianil, de planta baja y entreplanta, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga.

León, 28 de enero de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

961

70,40 euros

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Intentadas las notificaciones al deudor López Caño, Rubén, frente al que se sigue expediente administrativo de apremio número 24 02 08 00111348, por débitos contraídos con la Tesorería General de la

Seguridad Social, en el domicilio conocido en ct. Orallo, nº 2, bajo, de Villager de Lacia, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se procede a la notificación por el presente edicto, de la Diligencia de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles que se adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en Cl. Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); con teléfono 987 456 340 y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 21 de enero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

Tipo/Identificador: 07 241006950031  
 Núm. Expediente: 24 02 08 00111348  
 Régimen: 0521  
 Deuda expediente: 49.917,16  
 DNI/NIE/NIF/CIF: 010086334Y  
 Núm. Documento: 24 02 504 08 004641013  
 Nombre/Razón social: López Caño, Rubén  
 Domicilio: Ct. Orallo, nº 2, bajo  
 Localidad: 24112 Villager de Lacia

#### DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 010086334Y y con domicilio en ct. Orallo 2, bajo, de Villager de Lacia, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número uno de Oviedo, garantizando la suma total de 1.623,15 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
1570	2266	78	1369	

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

24 08 011885394	02 2008 / 02 2008	0521
24 08 011669166	09 2005 / 09 2005	0111
24 08 011669267	10 2005 / 10 2005	0111
24 08 011669368	11 2005 / 11 2005	0111
24 08 011669469	12 2005 / 12 2005	0111
24 08 011669570	03 2006 / 03 2006	0111
24 08 011669772	04 2006 / 04 2006	0111
24 08 011669873	05 2006 / 05 2006	0111
24 08 011669974	06 2006 / 06 2006	0111

24 08 011670075	07 2006 / 07 2006	0111
24 08 011670176	08 2006 / 08 2006	0111
24 08 011670378	10 2006 / 10 2006	0111
24 08 011670580	12 2006 / 12 2006	0111
24 08 011670681	01 2007 / 01 2007	0111
24 08 011670782	02 2007 / 02 2007	0111
24 08 011670883	03 2007 / 03 2007	0111
24 08 011671085	05 2007 / 05 2007	0111
24 08 011670277	09 2006 / 09 2006	0111
24 08 011670479	11 2006 / 11 2006	0111
24 08 011669671	03 2006 / 03 2006	0111
24 08 011670984	04 2007 / 04 2007	0111
24 08 012402932	03 2008 / 03 2008	0521
24 08 012820436	04 2008 / 04 2008	0521

#### Importe deuda

	Euros
Principal	35.067,11
Recargo	7.013,42
Intereses	6.338,14
Costas devengadas	
Costas e intereses presupuestados	4.208,00
<b>Total</b>	<b>52.626,67</b>

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 52.626,67 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 54.249,82 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Ponferrada, a 29 de diciembre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: López Caño Rubén

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda en cl. Santander, portal c, planta: 6, puerta: A.

Tipo vía: cl. Nombre: Santander: Bis-nº vía: Escalera. Piso: 6º. Puerta: A. Código postal: 33001. Código municipio: 33900.

Datos registro

Nº registro: 33001. Nº tomo: 2266. Nº libro: 1570. Nº folio: 78. nº finca: 1369. Letra:

Ponferrada, a 29 de diciembre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

797

72,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Comisaría de Aguas

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Domnino López Sánchez (09719800T), con domicilio a efectos de notificación en calle San Bernard, nº 99, 24160 Gradefes (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Esla, en el término municipal de Gradefes (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- La situación de los puntos de toma es:

Nº: 1.

Corriente de captación de aguas: Río Esla (margen derecha).

Término: Gradefes.

Provincia: León.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 0,34 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela: 674.

Polígono: 56.

Término: Gradefes.

Provincia: León.

Superficie parcela riego: 0,343 ha.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,27 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 2.040 m<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 4 C.V. de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Gradefes (León) o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia C-4159/2008-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 20 de enero de 2009.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

1254

24,00 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

##### SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3505-LE-ALBERCA-NIP

557/2009-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

- Nº de registro general: 12.170.
- Tomo: Libro 7, Folio 89.
- Nº de aprovechamiento: 36.
- Nº de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Grupo sindical nº 299 de Quintanilla de Almanza y Cebanico.
- Término municipal y provincia de la toma: Cebanico - León.
- Caudal máximo concedido: 30,2 l/s.
- Superficie regada (ha): 34,73 ha.
- Título del derecho: 14-08-1951: Orden Dirección General.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de febrero de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 1225

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

##### SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3978-LE-ALBERCA-NIP

530/2009-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valderaduey:

- Nº de registro general: 11.045.
- Tomo: Libro 6, Folio 126.
- Nº de aprovechamiento: 12.
- Nº de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Nombre del usuario: D. Lucio Humanes Bartolomé.
- Término municipal y provincia de la toma: Grajal de Campos - León.

• Caudal máximo concedido: 1.076 l/s.

• Salto bruto utilizado: 5,050 m.

• Título del derecho: Prescripción.

• Observaciones: La administración se reserva el derecho a imponer módulo.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986,



Localidad: San Cipriano del Condado

Término municipal: Vegas del Condado

Provincia: León

Coordenadas U.T.M.: X: 303616, Y: 4725224

Huso: 30

Polígono/parcela: Polígono 801, Parcela 146

Volumen máximo anual de la captación: 20.422 m<sup>3</sup>

Caudal medio equivalente de la captación: 0,65 l/s

Caudal máximo instantáneo de la captación: 2,60 l/s

Características del uso número 1 de la captación 1ª:

Uso al que se destina el agua: Abastecimiento Poblacional.

Localización del uso:

Localidad: San Cipriano del Condado

Término municipal: Vegas del Condado

Provincia: León

Huso: 30

Características descriptivas del uso: Abastecimiento de la población de la localidad de San Cipriano del Condado (146 habitantes de población fija y 654 habitantes en época estival).

Volumen máximo anual: 20.422 m<sup>3</sup>

Caudal medio equivalente: 0,65 l/s

Caudal máximo instantáneo: 2,60 l/s

2. Condiciones:

2.1. Condiciones generales:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional.

Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso, de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y reverterán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de esta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las dispo-

siones vigentes o que se dicten relativas a los ecosistemas acuáticos, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes organismos de la Administración central, autonómica o local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

#### 2.2. Condiciones específicas:

2.2.1.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en los que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.2.- El concesionario estará obligado a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente (artículo 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.3.- No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D. El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección de Gestión del D.P.H., Juan Carlos Francés Mahamud.

1253 164,80 euros

\* \* \*

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento con referencia CP-1822/2006-LE con destino a Abastecimiento, derivándose un caudal medio equivalente de 0,377 l/s de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02:06:Región Esla-Valderaduey, en la pedanía de Villanofar del término municipal de Gradefes (León).

I. Antecedentes de hecho.

1.- Don Eladio Álvarez Yugueros (9.681.232A) en representación de la Junta Vecinal de Villanofar (P2400484H), solicitó con fecha 19 de junio de 2006 una concesión de 0,377 l/s, un aprovechamiento de aguas subterráneas de la Unidad Hidrogeológica 02:06: Región del Esla-Valderaduey, en la localidad de Villanofar, en el término municipal de Gradefes, con destino a abastecimiento poblacional, incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos, de conformidad con lo establecido en el art. 122 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.- Con fecha 7 de septiembre de 2007, se solicita informe a la Oficina de Planificación Hidrológica, que manifiesta con fecha 11 de enero

de 2008 la posible compatibilidad de la concesión solicitada con el Plan Hidrológico de la cuenca del Duero.

Con fecha 7 de septiembre de 2007 se solicita informe al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, recibiendo con fecha 19 de diciembre de 2007, resultando este favorable a la realización del citado aprovechamiento.

Con fecha 7 de septiembre de 2007 se solicita informe al Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, recibiendo con fecha 19 de diciembre de 2007, informe favorable a la realización del citado aprovechamiento, siempre y cuando la realización de la obra se adapte a la memoria presentada.

4.- Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública, se publicó el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de septiembre de 2007, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Gradefes, según certificado del mismo de fecha 12 de diciembre de 2007 no se presentaron reclamaciones.

5.- El Servicio de Guardería Fluvial de esta C.H.D. informa con fecha 3 de octubre de 2007 que la captación del aprovechamiento (ya construida), se sitúa fuera de la zona de policía de cauce público, existe un aprovechamiento próximo, a 180 metros de distancia, propiedad de Celestino Sahún, aunque no hay constancia de denuncia.

6.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

7.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

8.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 9 de junio de 2008.

#### II. Fundamentos de derecho.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado, y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, resuelvo:

Otorgar a la Junta Vecinal de Villanofar (P2400484H), la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02:06:Región del Esla-Valderaduey, con un volumen máximo anual de 11.911,28 m<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 2,51 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,377 l/s, en Villanofar, pedanía del término municipal de Gradefes (León), con destino a abastecimiento, de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

#### I. Características del derecho

Titular: Junta Vecinal de Villanofar

NIF: P2400484H

Tipo de uso: Abastecimiento poblacional de 62 habitantes censados, 118 habitantes estacionales, 230 cabezas de ganado vacuno y 346 cabezas de ganado ovino.

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual total: 11.911,28 m<sup>3</sup>

Caudal máximo instantáneo total: 2,51 l/s

Caudal medio equivalente total: 0,377 l/s

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02:06: Región del Esla-Valderaduey

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: La resolución del presente expediente de Concesión Administrativa.

Características de las captaciones y usos

Número total de captaciones: 1

Número total de usos: 1

Características de la captación 1ª:

Nombre de la captación: Toma 1

Número total de usos por captación: 1

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02:06: Región Esla-Valderaduey

Tipo de captación: Sondeo

Profundidad de la instalación: 150 m

Diámetro: 250 mm

Potencia de la bomba: 5 CV

Localización de la captación:

Topónimo: La Penilla

Localidad: Villanofar

Término municipal: Gradefes

Provincia: León

Coordenadas U.T.M.: X: 318563, Y: 4724896

Huso: 30

Polígono/parcela: Polígono 302, parcela 5.076

Volumen máximo anual de la captación: 11.911,28 m<sup>3</sup>

Caudal medio equivalente de la captación: 0,377 l/s

Caudal máximo instantáneo de la captación: 2,51 l/s

Características del uso número 1 de la captación 1ª:

Uso al que se destina el agua: Abastecimiento poblacional.

Localización del uso:

Topónimo: La Penilla

Localidad: Villanofar

Término municipal: Gradefes

Provincia: León

Huso: 30

Características descriptivas del uso: Abastecimiento de la población de la localidad de Villanofar (62 habitantes de población fija, llegando a 180 habitantes en época estival, además de 230 cabezas de ganado vacuno y 346 cabezas de ganado ovino).

Volumen máximo anual: 11.911,28 m<sup>3</sup>

Caudal medio equivalente: 0,377 l/s

Caudal máximo instantáneo: 2,51 l/s

## 2. Condiciones

### 2.1. Condiciones generales:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, antes de iniciar la explotación del aprovechamiento de las aguas, y a mantener a su costa, los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.).

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de esta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros los cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Las servidumbres legales, en su caso, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

#### 2.2. Condiciones específicas:

2.2.1.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan a las presentes condiciones (artículo 115.2.a. del R.D.P.H.).

2.2.2.- La explotación total o parcial no podrá iniciarse hasta la fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final de las obras correspondientes (artículo 115.4. del R.D.P.H.).

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en los que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.4.- El concesionario estará obligado a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente (artículo 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.5.- No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.) del mismo texto.

Examinado y conforme,

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, P.A. La Comisaria adjunta, Rosa Huertas González”.

El Jefe de Sección de Gestión del D.P.H., Juan Carlos Francés Mahamud.

6297

148,00 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Sena de Luna, con NIF/CIF P-2416700-L y domicilio en c/ Magistrado Quirós s/n, 24145 Sena de Luna (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de reconstrucción de tablero del puente sobre el río Luna, en la localidad de Abelgas de Luna, en el término municipal de Sena de Luna, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Demolición de la losa-tablero actual y reconstrucción del tablero del puente mediante prolongación de los actuales estribos en una longitud de 1,50 m por ambas márgenes sobre el que se apoyará una nueva losa de hormigón armado de 1 m de ancho y 0,70 m de profundidad, en el cauce del río Luna, en la localidad de Abelgas de Luna, término municipal de Sena de Luna, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 878/09-LE.

Valladolid, 6 de febrero de 2009.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

1233

22,40 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento de Santa María del Páramo, con NIF/CIF P-02.416.000-D y domicilio en plaza Mayor, 11, de Santa María del Páramo, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 19,13 l/s de caudal del río Órbigo, con destino a abastecimiento de la localidad de Santa María del Páramo, dentro del "Proyecto de ampliación del abastecimiento a la localidad de Santa María del Páramo". Expediente n.º C-3491/08-LE, provincia de León.

Las obras a ejecutar consistirán en:

La toma se efectuará en el río Órbigo a la altura del contraembalse de Selga de Ordás y discurrirá por el tramo hidroeléctrico hasta Alcoba de la Ribera, que desde esta zona utilizará el canal general del Páramo hasta la Balsa de Santa María del Páramo (o de la Mata), y desde esta y mediante toma directa se llevará el agua hasta el depósito propio del Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia.: C-3491/08-LE.

Valladolid, 6 de febrero de 2009.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

1240

23,20 euros

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Francisco Javier Fernández Álvarez (09717578D), en representación del Ayuntamiento de León (P2409100A), con domicilio a efectos de notificación en avda. Legio VII, nº 1, 24071 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 50 m de profundidad, 250 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela del polígono paraje de Los Juncas. Polígono ULD 15-02, parcela SL-EL-2, en el término municipal de León (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo (zonas verdes) de una superficie de 1,87 ha.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 2,04 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 34.320 m<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5,5 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06:Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de León (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-386512008-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 26 de enero de 2009.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

1251

28,00 euros

## Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

### Comisaría de Aguas

Expediente:A/24/08063.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ayuntamiento de Ponferrada, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo del Haro en Peñalba de Santiago, término municipal de Ponferrada (León), con destino a abastecimiento de Peñalba de Santiago.

Orense.-El Jefe de Sección del Bierzo, Jorge Gutiérrez González.  
1374 9,60 euros

\* \* \*

Expediente:A/24/06572.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 4 de febrero de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ayuntamiento de Ponferrada, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Villanueva de Valdueza, término municipal de Ponferrada (León), modificando el punto de captación, con destino a abastecimiento de Villanueva de Valdueza.

Orense.-El Jefe de Sección del Bierzo, Jorge Gutiérrez González.  
1376 10,40 euros

\* \* \*

Expediente:A/24/07535.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986,

de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil de fecha 26 de enero de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Miguel Ángel Prado Pérez, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Gargalón en el paraje "Tras Castro" en Camponaraya, con destino a riego, término municipal de Camponaraya (León).

Orense.-El Jefe de Sección del Bierzo, Jorge Gutiérrez González.  
1095 12,00 euros

\* \* \*

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente:A/24/08548 V/24/07298.

O-193-07.

Asunto: Solicitud de autorización para instalación de tres fosas sépticas en zona de policía del río Sil y autorización de vertido de aguas residuales.

Peticionario: Unión Minera del Norte SA (UMINSA)

NIF nº:A 24208506

Domicilio: Alinos, s/n, Toreno 24457, Toreno (León)

Nombre del río o corriente: Sil

Punto de emplazamiento: Alinos

Término municipal y provincia: Toreno (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consistirán en la apertura de zanja de 2,63 m ancho por 2,25 m de altura y 7 m de longitud para albergar en su interior la fosa séptica, el filtro biológico para una población de 25 hab/eq y la arqueta de toma de muestras. Se construirá una solera de hormigón para asiento de las obras. El vertido se realiza desde el filtro biológico mediante tubería PVC de 160 mm de diámetro y 7 m de longitud. Las obras se ubican en la zona de laboratorio y bar-restaurante, en las instalaciones que posee UMINSA en la localidad de Alinos, en el término municipal de Toreno, (León).

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales de aseos de industria asimilable a urbana de E.D.A.R. en Alinos, Unión Minera del Norte SA (UMINSA), con un volumen máximo anual de 52.475 m<sup>3</sup>.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

-Fosa séptica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Toreno o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O. José Antonio de la Cruz Álvarez.

994 32,00 euros

\* \* \*

Expediente:A/24/07713.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 26 de enero de 2009, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Cancela la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Sil en Cancela, término municipal de Sobrado (León), con destino a abastecimiento de Cancela.

Orense.-El Jefe de Sección del Bierzo, Jorge Gutiérrez González.  
1097 12,00 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 6 de febrero de 2009, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Isaac Álvarez Sierra la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un pozo situado en la plaza del concejo de Caboalles de Abajo, término municipal de Villablino (León), con destino a riego.

Orense.—El Jefe de Sección del Bierzo, Jorge Gutiérrez González.  
1276 15,20 euros

\* \* \*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 26 de enero de 2009, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a José Manuel Álvarez Rodríguez, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial en Llamas de Laciñana, término municipal de Villablino (León), con destino a riego.

Orense.—El Jefe de Sección del Bierzo, Jorge Gutiérrez González.  
1096 12,00 euros

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Social – Valladolid

Doña Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 58/2009 U.D. 15/09, interpuesto por Cándido Sánchez Mejías, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos núm. 61/08, seguidos a instancia de Cándido Sánchez Mejías, contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., INSS y TGSS, Fremap, sobre incapacidad permanente, se ha dictado Providencia por esta Sala en fecha 16 de febrero de 2009, del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito. Se tiene por preparado recurso de casación para la Unificación de Doctrina por Cándido Sánchez Mejías contra la sentencia dictada en Suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 220 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles comparezcan personalmente o por medio de Abogado o Representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en los otrosíes.

La parte que hubiere preparado el recurso presentará, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se hizo el emplazamiento, el escrito de interposición del recurso.

Y verificados los emplazamientos —incluido el de Hulleras de Sabero y Anexas S.A. que, como la notificación de la sentencia, se verificará mediante el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN—, elévense las actuaciones a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente. Doy fe." Firmado D. Manuel María Benito López. Ante mí: Carmen Rodríguez Arias.

Y para que sirva de notificación en forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 16 de febrero de 2009.

La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias. 1427

## Secretaría de Gobierno – Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 9 de febrero de 2009, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Burón	Sustituto	Faustino Tomás Valbuena Gutiérrez
Cimanes del Tejar	Sustituto	Constantino Martínez Sánchez
Noceda	Sustituto	Ángel González Vega
Reyero	Titular	Ana Mari Alonso Alonso
Villamañán	Titular	Isaac García García
Villaornate y Castro	Titular	M. Cruz Raimunda Fernández Martínez
Villaornate y Castro	Sustituto	María Ainocha Millán Diez
Villazala	Titular	María de la Paz San Martín Villazala
Villazala	Sustituto	María Teresa Matilla Natal

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 11 de febrero de 2009.—El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana. 1428

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO TRES DE LEÓN

76000

N.I.G.: 24089 I 0005920/2008.

Procedimiento: Juicio verbal 625/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Alimentaria Grupo El Caño, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 39/09.

León, a martes 10 de febrero de 2009.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de procedimiento verbal n.º 625/2008, seguido entre partes, de una como actora la entidad Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y asistida del Letrado señor Callejo de la Puente, y de otra, como demandada, la entidad mercantil Grupo El Caño, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez en nombre y representación de la entidad Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra la entidad mercantil Grupo el Caño, S.L., debo condenar y condeno a la

demandada a abonar a la actora la cantidad de 185,16 €, más los intereses legales desde la fecha de la demanda así como al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignora o paradero de Alimentaria Grupo El Caño, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 10 de febrero de 2009.—El Secretario (ilegible).

1425 33,60 euros

\* \* \*

3839M

N.I.G.: 24089 I 0001651/2007.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 152/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Clissen Proyectos, S.L.

Procuradora: Marta Guijo Toral.

Contra: Centro de Mayores J.R. del Coto, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En León, a 19 de enero de 2009.

Sentencia n.º 244/08.

León, a jueves 27 de noviembre de 2008.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario n.º 152/2007, seguido entre partes, de una como actora la sociedad mercantil Clissen Proyectos, S.L. representada por la Procuradora Sra. Guijo Toral y asistida del Letrado Sr. Calleja Artime, y de otra, como demandada, la sociedad mercantil Centro de Mayores J.R. del Coto, S.A. sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Guijo Toral en nombre y representación de la sociedad mercantil Clissen Proyectos S.L. contra la sociedad mercantil Centro de Mayores J.R. del Coto S.A., debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de la cantidad de 388.963,13 € más intereses moratorios, condenando igualmente a la demandada al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia, expido el presente en León a 19 de enero de 2009.

El Secretario (ilegible).

791 28,00 euros

\* \* \*

73480.

N.I.G.: 24089 I 0008347/2007.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 825/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Félix Merino García, Carolina Fernández Ruiz.

Procuradora: Marta Guijo Toral, Marta Guijo Toral.

Contra: Royal Guest, S.L., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Procurador: Sin profesional asignado, Mariano Muñoz Sánchez.

#### EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

6310A

N.I.G.: 24099 I 0008347/2007

Procedimiento: Procedimiento ordinario 825/2007

Sobre: Otras materias.

De: Félix Merino García, Carolina Fernández Ruiz.

Procurador: Marta Guijo Toral, Marta Guijo Toral.

Contra: Royal Guest, S.L., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Procurador: Sin profesional asignado, Mariano Muñoz Sánchez.

#### EDICTO

Que en los autos de juicio ordinario 825/07 se ha dictado la siguiente resolución:

Auto núm. 2/09

En León, a viernes 2 de enero de 2009.

Antecedentes de hecho:

Primero.- Por la Procuradora Sra. Guijo Toral en nombre y representación de don Félix Merino García y doña Carolina Fernández Ruiz se ejercitan acciones sobre nulidad contractual contra las entidades Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria y Royal Guest, S.L. que han dado lugar a los presentes autos 825/2007.

Segundo.- Por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez en nombre de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., se contesta a la demanda y se formulan tres excepciones procesales.

Tercero.- Con fecha 17 de diciembre de 2008 se celebró la audiencia previa y por la parte actora se presentó escrito contestando a las excepciones procesales formuladas.../...

.../...Parte dispositiva

vistos los preceptos legales aplicados y demás de general y pertinente aplicación, por don José Manuel Soto Guitián, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León, digo: que estimando la excepción procesal de caducidad de la acción debo acordar y acuerdo el archivo del presente procedimiento sin hacer expresa condena en costas.

Contra este auto cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación al codemandado en paradero desconocido Royal Guest, S.L., se expide la presente en León a 7 de enero de 2009.—El Secretario (ilegible).

en Paradero Desconocido Royal Guest, S.L. se expide la presente en León a 7 de enero de 2009.

El Secretario (ilegible).

584 37,60 euros

#### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

1140K.

NIG: 24089 I 0009714/2008.

Procedimiento: Juicio verbal 1022/2008 C.

Sobre: Otras materias.

De: José Luis García Orozco.

Procurador: José Ignacio García Álvarez.

Contra: José Ignacio Mateos Cela.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Juicio: Juicio verbal 1022/2008.

Parte demandante: José Luis García Orozco.

Parte demandada: José Ignacio Mateos Cela.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Sentencia núm. 24/08

Procedimiento: Verbal 1.022/08 (Previo monitorio).

Demandante: Don José Luis Martín García Orozco.

Procurador: Don José Ignacio García Álvarez.  
 Abogada: Doña Natalia Hernández Álvarez.  
 Demandado: Don José Ignacio Mateos Cela (rebeldía).  
 Asunto: Reclamación de cantidad  
 Sentencia

En la ciudad de León, a 3 de febrero de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal derivados del proceso monitorio seguidos bajo el número 1.022/08, entre partes, de una, como demandante, José Luis Martín García Orozco, vecino de León, y, de otra, como demandado, José Ignacio Mateos Cela, vecino de Vilecha-Onzonilla, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio García Álvarez en nombre y representación de José Luis Martín García Orozco contra José Ignacio Mateos Cela, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicho demandado a pagar a la parte actora la cantidad de dos mil quinientos once euros con ochenta y nueve céntimos de euro (2.511,89 €), cantidad que devengará desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago el interés legal incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a José Ignacio Mateos Cela.

En León, a 5 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial (ilegible).  
 1116 48,00 euros

#### NÚMERO NUEVE DE LEÓN

5016K  
 N.I.G.: 24089 I 0012083/2008.  
 Procedimiento: Ejecución hipotecaria I 129/2008.  
 Sobre: Otras materias.  
 De: Banco Santander, S.A.  
 Procurador: María Lourdes Díez Lago.  
 Contra: Fernando Atienza Carreño, Vanesa Velerdas Robles.  
 Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1129/2008 a instancia de Banco Santander, S.A., contra Fernando Atienza Carreño y Vanesa Velerdas Robles, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.-Urbana.-Finca n.º 22.382, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León, al tomo 3.371, libro 261 (Villaquilambre), folio 30 vto.

Servirá de tipo de subasta el fijado en la letra F) del escrito de demanda: F) Tasación de las fincas (estipulación décima): La finca hipotecada se tasó, para que sirviera de tipo en la subasta del procedimiento ejecutivo de la LEC, en la suma de 401.830 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle El Cid, n.º 20, tfo. 987 876 525, el día 1 de abril de 2009, a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 2715/0000/05/1129/08, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta.

9.-Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para los mismos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo, y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 11 de febrero de 2009.—La Secretaria Judicial, Yolanda Infante Ortiz.

1336 60,00 euros

\*\*\*

13550  
 N.I.G. 24089 I 0008496/2008.  
 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 794/2008.

Sobre: Otras materias.

De: José Antonio Rodríguez Díez.

Procuradora: Carmen de la Fuente González.

#### EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto n.º 794/2008 a instancia de José Antonio Rodríguez Díez, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

Terreno llamado Puerto de Vegalamosa, en Arbás, término de Busdongo, Ayuntamiento de Rodiezmo, hoy Villamanín, siendo su cabida total de mil veintinueve hectáreas noventa y tres áreas y sesenta y nueve centiáreas, de figura circular, que produce brezo y pasto escaso, y cuyo puerto lo constituyen los sitios denominados Valle de Valdemadera, La Piedra, Valle de Cegaladura, Dulce la Dueña, Los Torales y Las Rozas. Finca n.º 194 del libro 35 de Rodiezmo (hoy Villamanín), tomo 357.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de ésta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 3 de diciembre de 2008.—La Secretaria, Yolanda Infante Ortiz.

11221

21,60 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hace saber:

Que en el procedimiento ejecución 9/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Calzada Blanco, contra la empresa Credi Solares y Locales, S.L., Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Credi Solares y Locales, S.L., Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.439,24 euros más el 10% de mora. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Credi Solares y Locales, S.L. y Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 12 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1389

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 893/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Martínez González contra la empresa Pirámide Inprocons S.L., Maz Mutua de Accidentes, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.<sup>a</sup> la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 4 de febrero de 2009

Dada cuenta, habiéndose acordado en el día de ayer, la suspensión del acto del juicio del presente procedimiento, se decretó un nuevo señalamiento para el próximo día 19 de mayo de 2009 a las 9.25 horas de su mañana. Citese a la demandada, no compareciente, Pirámide Inprocons S.L., adjuntándole copia del acta.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pirámide Inprocons S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1320

### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000443/2009.

07410.

Nº autos: Demanda 139/2009.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Hulleras de Torío S.A., Asepeyo.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fidel Blanco Brugos contra Hulleras de Torío S.A., Asepeyo, INSS y TGSS en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 139/2009 se ha acordado citar a Hulleras de Torío S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre de 2009 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hulleras de Torío S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 10 de febrero de 2009.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 1321

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 721/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Ángel Fernández Campano, Salvador Cubo Barbudo contra la empresa José Ramón López Gavela, Demetrio Mato Fernández, Construcciones Esteban Fernández e Hijos, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Acta

En León a 11 de febrero de 2009.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado de lo Social número tres don Alfonso González González, con asistencia de mí el Secretario Judicial don Pedro María González Romo.

Comparecen:

Como demandante/s:

Julio Ángel Fernández Campano, Salvador Cubo Barbudo, representados por el Graduado Social Isidro Santos Ramos.

Como demandados:

Construcciones Esteban Fernández e Hijos, S.A. no comparece.

Geinvi S.L. repr. por el letrado Dionisio Villamandos Fierro, según copia de poder que se adjunta a los autos.

Fondo de Garantía Salarial repr. por la letrada Lourdes Manovel López.

A la vista del escrito de ampliación presentado por la parte actora contra los Administradores Concursales, en este acto la parte actora manifiesta que desiste de Geinvi, S.L., continuando la demanda frente al resto. S Sª ante la manifestación de la parte actora le tiene por desistido, acordándose la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 29 de abril de 2009 a las 10.27 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de S.S.ª y conmigo Secretario, que doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones Esteban Fernández e Hijos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 11 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1390

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 126/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Ángel Cano del Valle, contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.125,79 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Magistrado, Sr. D. Alfonso González González.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 6 de febrero de 2009.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1391

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 159/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosana Jacinto Florentino contra la empresa La Real Cervecera S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado La Real Cervecera S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.424,16 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Real Cervecera S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 30 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1267

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 679/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Laura Ballester Martín contra la empresa Vicor Internacional Trading S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por doña Laura Ballester Martín contra Vicor Internacional Trading, S.L., condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 2.100 euros netos, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132-0000-650-679-08 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 2132-0000-660-679-08 de misma entidad bancaria.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vicor Internacional Trading, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 10 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1266

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 194/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz García Martínez

contra la empresa Fincas Santos Grupo Inmobiliario S.L., sobre despedido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Beatriz García Martínez contra Fincas Santos Grupo Inmobiliario S.L. por un importe de 11.431,07 euros de principal más 1.800 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el Art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente a la demandada y hágase el requerimiento a la demandada.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.- El Secretario/a Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fincas Santos Grupo Inmobiliario S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 6 de febrero de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1265

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100753/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 734/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Mutua Gallega.

Demandados: José Ramón López González, Inss. Tesorería, Transmovitier S.L., Gerencia Regional de la Salud.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua Gallega contra José Ramón López González, Inss. Tesorería, Transmovitier S.L., Gerencia Regional de la Salud, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 734/2008, se ha acordado citar a José Ramón López González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de marzo del 2009 a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Ramón López González se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 5 de febrero de 2009.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1323

NIG: 24115 4 0100087/2009.

07410.

Nº autos: Demanda 79/2009.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Ovidio González Fernández.

Demandados: Combustibles de Fabero S.A., INSS-Tesorería, Unión Museba Ibesvico.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ovidio González Fernández contra Combustibles de Fabero S.A., INSS-Tesorería, Unión Museba Ibesvico, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 79/2009, se ha acordado citar a Combustibles de Fabero S.A., desaparecida en la actualidad, a fin de que comparezca el día 27 de mayo de 2009 a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Combustibles de Fabero S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 10 de febrero de 2009.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1324

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 188/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Vargas Bermúdez contra las empresas Construcciones Jualvi 2006, S.L., e Ingeniería y Servicios de Castilla y León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 13 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se mencionan en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.050,11 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS, haciéndose a Construcciones Jualvi 2000, S.L., desaparecida, por medio de edictos a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Jualvi 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 13 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez.

1324

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 100/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Esther Gutiérrez Fernández contra la empresa Antonio Fernando Alvites de Carvalho, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 9 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Se decreta el embargo del vehículo mixto adaptable, marca Hyundai, modelo H-1, matrícula 6076DNY, de propiedad del ejecutado don Antonio Fernando Alvites de Carvalho.

Librese y remítase oficio al Registro de Bienes Muebles de León para que proceda a la anotación de dicho embargo y comunique a este Juzgado de lo Social lo procedente en orden a las trabas y cargas a que dicho vehículo esté afecto.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a dicho ejecutado, desaparecido, a medio de edictos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecución de lo que se acuerda (Art. 184-1º de la LPL).

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Magistrado-Juez, doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Fernando Alvites de Carvalho, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 9 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez. 1269

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 576/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Pinillas García contra la empresa Sistemas y Distribuciones Exclusivas, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo literal dice como sigue: “Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Félix Pinillas García, contra la empresa Sistemas y Distribuciones Exclusivas S.L., la mutua Asepeyo, el INSS y TGSS, que comparece representado por la Letrada doña Beatriz García Gómez y el SACYL sobre reclamación de cantidad en concepto de prestación por incapacidad temporal, derivada de enfermedad común.

Condenando:

1.- A la empresa Sistemas y Distribuciones Exclusivas S.L., a que abone al actor la suma objeto de reclamación de 811,89 €, en virtud de pago delegado.

2.- A Mutua Universal, al abono de dicha cantidad, 811,89 €, en concepto de anticipo, sin perjuicio del derecho a reintegrarse tal abono con cargo al empresario.

3.- Al INSS, como responsable subsidiario, al abono de dichas cantidades, en caso de insolvencia de dicha Mutua.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Advértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patro-

nal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas y Distribuciones Exclusivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 10 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento:

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez. 1268

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 41/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Pilar Seara Fernández, contra la empresa Embutidos Arias de Molinaseca, S.L., sobre despido, se ha dictado auto en fecha 6 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña María Pilar Seara Fernández, contra Embutidos Arias de Molinaseca, S.L., por un importe de 3.477,69 euros de principal (2.510,49 euros de salarios de tramitación, más 967,20 euros de indemnización) más 700 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un nº de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, practíquese la averiguación de bienes por vía telemática y, al mismo tiempo, procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto c/c nº 2141-0000-64-0041/09 sito en c/ del Cristo, núm. 11 de Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente

entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a la empresa ejecutada por edictos.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embudidos Arias de Molinaseca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 6 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez. 1325

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 43/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Guillermo González Martínez, contra la empresa Albairis, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Guillermo González Martínez, contra empresa Albairis, S.L., por un importe de 4.362,32 euros de principal (3.081,92 euros de indemnización más 1.280,40 euros de salarios de tramitación) más 800 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un n.º de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, estese a la averiguación de bienes acordado en la ejecución 9/09, y al mismo tiempo expídase oficio al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las res-

pensabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto c/c n.º 2141-0000-64-0043/09 sito en c/ del Cristo, núm. 11 de Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, por edictos para la empresa Albairis, S.L.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Albairis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 4 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez. 1326

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 41/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Pilar Seara Fernández, contra la empresa Embudidos Arias de Molinaseca, S.L., sobre despido, se ha dictado auto en fecha 10 de febrero de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo sobre el crédito que contra las empresas Toriodis, S.A.; Conway The Convenience Company, S.A.; Sampedro San Martín Nicolás; El Guijo de Benavente, S.L.; Lizarran Tabernas Selectas, S.L.; Supermercado de Alimentación de Madrid, S.L.; Embudidos Santa Rita, S.L.; Arancedis, S.L.; Tarrasa Carnes Industrializadas, S.A.; Franco Rodríguez Francisco; Pamplona Distribución, S.A.; Lacena Galega,

S.L.; Distribuciones Alimentarias Jospser, S.L.; Factoría Cárnica, S.A.; García Rodríguez Antonia; Magoni Alimentaria, S.L.; Pizarras Os Vales, S.A.; ostenta la empresa demandada por relaciones comerciales mantenidas con la ejecutada, en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución. A tal fin, librese el presente oficio a la referida empresa al objeto de requerirle, bajo su personal responsabilidad, para en el plazo máximo de cinco días proceda a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de consignaciones y depósitos en este Juzgado las cantidades adeudadas.

Y asimismo adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (Art. 1.165 del Código Civil) y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (Art. 257-1º.2 del C.P.).

Al mismo tiempo, se acuerda el embargo del saldo, de las cuentas y de todos los bienes y derechos que consten como propiedad de la ejecutada en las entidades bancarias La Caixa; BBVA; Caja Madrid y Barclays Bank.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1º de la L.P.L.).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Arias de Molinaseca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 11 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 1327

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 9/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sigfredo Álvarez González contra la empresa Albairis, S.L., sobre despido, se ha dictado auto en fecha 10 de febrero de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva:

Se decreta el embargo, y en su caso precinto, de los vehículos matrícula 9383FGB, 1880FGR, 8655FHT, LE9452AG propiedad del ejecutado.

Librese y remítase oficio al Registro de Bienes Muebles de León para que proceda a la anotación de dicho embargo y comunique a este Juzgado de lo Social lo procedente en orden a las trabas y cargas a que dicho vehículo esté afecto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1º de la L.P.L.).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 10 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 1328

#### NÚMERO TRES DE SANTANDER

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Sotorrio Sotorrio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 683/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Carlos Dinis Barbosa contra la empresa Construcciones Astroibérica 2007, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Carlos Dinis Barbosa contra Construcciones Astroibérica 2007 S.L., condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 4.052,53 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0683/2008, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Santander".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Astroibérica 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Santander a 11 de febrero de 2009.-El Secretario Judicial, Miguel Sotorrio Sotorrio. 1270

#### NÚMERO CINCO DE ZARAGOZA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 869/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Benjamín Morales Pica contra la empresa Fogasa, A.M.S.I. Noroeste S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Javier Benjamín Morales Pica contra la empresa A.M.S.I. Noroeste S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 3.436,72 euros; con más el interés por mora del 10% respecto de las cantidades reclamadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Español de Crédito, (Banesto), oficina número 8005, sita en calle Torre Nueva 3 de Zaragoza, Cuenta de Abono en caso de transferencia bancaria: (C.C.C.) 0030 8005 40 0000000000, Concepto: 4895 0000 65....., y en caso de ingreso en efectivo al número 4895 0000 65....., haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Español de Crédito (Banesto), en calle Torrenueva 3, Cuenta de Abono en caso de transferencia bancaria: (C.C.C.) 0030 8005 40 0000000000, Concepto: 4895 0000 65 ....., la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A.M.S.I. Noroeste S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Zaragoza a 6 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez. 1271

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL DE PESQUERA

Por la presente se convoca a todos los partícipes del Canal de Pesquera a Junta General Ordinaria a celebrar in situ y lugar de costumbre el próximo día 29 de marzo de 2009 a las 11.45 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria con arreglo al siguiente orden del día:

- 1º.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º.- Memoria y estado de cuentas.
- 3º.- Renovación de cargos.
- 4º.- Tratar sobre el precio de los jornales y los metros de acequia.

5º.- Ruegos y preguntas.

Pesquera, 8 de febrero de 2009.-El Presidente, Adolfo Baños.

1057 12,00 euros

#### SAN FÉLIX, VILLARNERA Y SANTIBÁÑEZ

Se convoca a todos los regantes-usuarios de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo domingo 1 de marzo a las 12.00 horas en las antiguas escuelas de San Félix de la Vega. Se tratará el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Estado de las cuentas de la Comunidad.
- 3.- Ruegos y preguntas.

San Félix de la Vega, 5 de febrero de 2009.-El Presidente, Juan Carlos Miguélez Fuertes.

973 9,60 euros

#### PRESA FORERA

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Carrizo de la Ribera el domingo 22 de marzo del año 2009, a las 12.00 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 13.00 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta General anterior.
2. Aprobación cuentas año 2008.
3. Lectura de solicitudes.
4. Asuntos presentados por el Sindicato.
5. Ruegos y preguntas.

Carrizo, 9 de febrero de 2009.-El Presidente, Luis Fuertes Álvarez.

1025 20,00 euros

#### CANAL BAJO DEL BIERZO

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo que el plazo de pago, en periodo voluntario, de la derrama ordinaria del presente ejercicio, ha sido fijado del 16 de marzo al 16 de mayo del corriente año, a cuyo efecto la oficina recaudatoria estará situada en las oficinas de la Comunidad sítas en Gómez Núñez, 26-3º, todos los días laborables, excepto sábados, de 9.00 a 13.00 horas.

Se advierte que una vez transcurrido el indicado plazo, las deudas contraídas serán exigidas por el procedimiento de apremio incurriéndose en el recargo correspondiente, más los intereses de demora y costas del procedimiento recaudatorio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 11 de febrero de 2009.-El Presidente de la Junta Gobierno, Adolfo Prada.

1200 16,00 euros

\*\*\*

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos del Instituto de Educación Secundaria "Virgen de La Encina", calle Gómez Núñez de esta ciudad, el día 15 de marzo próximo a las 9.00 horas, en primera convocatoria, y si no existiese número suficiente, a las 10.00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Organización de riegos para el año 2009.

3º.- Cuentas anuales del 2008.

4º.- Informe tubería colocada en Narayola, propuesto por don Benigno Fernández.

5º.- Informes y propuestas de las Presidencias.

6º.- Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 9 de febrero de 2009.-El Presidente, Lorenzo García.-El Secretario, Anibal de la Villa.

1257 17,60 euros

#### RÍO CUBACHIN

Debido a un error en el procedimiento constitutivo de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los regantes a una reunión que se celebrará en la casa del pueblo de Rabanal de Abajo, el decimoquinto día hábil posterior a la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a las 18.00 horas, para tratar la aprobación, si procede, de los Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes.

Rabanal de Abajo, 12 de febrero de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Luis Martínez García.

1386 8,00 euros